

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 362^a

Sesión 30^a, en miércoles 9 de julio de 2014

Ordinaria

(De 16:17 a 19:32)

*PRESIDENCIA DE SEÑORA ISABEL ALLENDE BUSSI, PRESIDENTA,
Y SEÑOR EUGENIO TUMA ZEDAN, VICEPRESIDENTE*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES MARIO LABBÉ ARANEDA, TITULAR,
Y JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA, SUBROGANTE*

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	1446
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	1446
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	1446
IV. CUENTA.....	1446
Minuto de silencio en memoria de fallecidos en territorios ocupados de Palestina...	1447
Acuerdos de Comités.....	1448

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que suprime el feriado judicial para los tribunales que indica (9.155-07) (se aprueba en particular).....	1449
Designaciones de miembros de Consejo Nacional de Pesca (S 1.676-05) (se aprueban).....	1453
Prórroga de período de Secretario General del Senado, don Mario Labbé Araneda (se aprueba por unanimidad).....	1455
Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea el Administrador Provisional y Administrador de Cierre de Instituciones de Educación Superior y establece regulaciones en materia de administración provisional de sostenedores educacionales (9.333-04) (se aprueba en general).....	1455
Condena a violencia en Franja de Gaza y retiro de Embajador chileno en Tel Aviv. Proyecto de acuerdo (S 1.680-12) (se aprueba).....	1484

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	1484
Inscripciones de nacimiento erradas por cierre de oficina de Registro Civil en Chuquicamata. Oficio (observaciones del Senador señor Araya).....	1485
Retraso de nuevo vertedero de Antofagasta por licitación declarada desierta. Oficios (observaciones del Senador señor Araya).....	1486
Fiscalización de cumplimiento de normativa laboral aplicable a conductores de Transantiago. Oficios (observaciones del Senador señor Navarro)...	1487
Cesantía en Región del Biobío. Oficio (observaciones del Senador señor Navarro).....	1490
Fiscalización de relleno sanitario de Chillán Viejo. Oficio (observaciones del Senador señor Navarro).....	1490
Construcción de hospitales, en especial en Región del Biobío. Oficio (observaciones del Senador señor Navarro).....	1490
Toma de muestras a pescadores de caleta Lo Rojas. Oficio (observaciones del Senador señor Navarro).....	1491

DOCUMENTOS DE LA CUENTA (*Véanse en www.senado.cl*):

- 1.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código del Trabajo y la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en materia de trabajo portuario, estableciendo las obligaciones y beneficios que indica (9.383-05).

- 2.- Informe de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, recaído en el oficio de Su Excelencia el Vicepresidente de la República, mediante el cual solicita el acuerdo del Senado para designar miembros del Consejo Nacional de Pesca a la señora Flavia Liberona Céspedes y a los señores Eduardo Tarifeño Silva, Carlos Recondo Lavanderos, Pablo Galilea Carrillo, Mario Tapia Echeverría, Renato Quiñones Bergeret y Reinaldo Klenner Valdebenito (S 1.676-05).
- 3.- Segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de reforma constitucional que establece la obligación de las autoridades del Congreso Nacional de rendir una cuenta pública anual (8.624-07).
- 4.- Proyecto de acuerdo de los Senadores señores Navarro, Chahuán, Guillier, Moreira, Prokurica, Quintana, Quinteros y Tuma, con el que solicitan a Su Excelencia la Presidenta de la República que el Gobierno condene la situación de violencia que se vive en la Franja de Gaza; que impulse en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en otros foros internacionales iniciativas para el restablecimiento de la paz en aquel territorio y para el cumplimiento por el Estado de Israel de las recomendaciones de Naciones Unidas, y que, asimismo, instruya el retorno inmediato del señor Embajador de Chile en Tel Aviv (S 1.680-12).

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores (as):

—Allamand Zavala, Andrés
 —Allende Bussi, Isabel
 —Araya Guerrero, Pedro
 —Bianchi Chelech, Carlos
 —Chahuán Chahuán, Francisco
 —Coloma Correa, Juan Antonio
 —De Urresti Longton, Alfonso
 —Espina Otero, Alberto
 —García Ruminot, José
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
 —Girardi Lavín, Guido
 —Goic Boroevic, Carolina
 —Guillier Álvarez, Alejandro
 —Harboe Bascuñán, Felipe
 —Horvath Kiss, Antonio
 —Lagos Weber, Ricardo
 —Larraín Fernández, Hernán
 —Letelier Morel, Juan Pablo
 —Matta Aragay, Manuel Antonio
 —Montes Cisternas, Carlos
 —Moreira Barros, Iván
 —Muñoz D'Albora, Adriana
 —Navarro Brain, Alejandro
 —Orpis Bouchon, Jaime
 —Ossandón Irrarrázabal, Manuel José
 —Pérez San Martín, Lily
 —Pérez Varela, Víctor
 —Pizarro Soto, Jorge
 —Prokurica Prokurica, Baldo
 —Quintana Leal, Jaime
 —Quinteros Lara, Rabindranath
 —Rossi Ciocca, Fulvio
 —Tuma Zedan, Eugenio
 —Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline
 —Von Baer Jahn, Ena
 —Walker Prieto, Ignacio
 —Walker Prieto, Patricio
 —Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los Ministros de Economía, Fomento y Turismo, señor Luis Felipe Céspedes Cifuentes; de Educación, señor Nicolás Eyzaguirre Guzmán, y de Justicia, señor José Antonio Gómez Urrutia.

Actuó de Secretario el señor Mario Labbé Araneda, y de Prosecretario, el señor José Luis Allende Leiva.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:17, en presencia de 17 señores Senadores.

La señora ALLENDE (Presidenta).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

La señora ALLENDE (Presidenta).— Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 27^a y 28^a, ordinarias, en 1 y 2 de julio del año en curso, que no han sido observadas.

IV. CUENTA

La señora ALLENDE (Presidenta).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor ALLIENDE (Prosecretario).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:
 Con el primero comunica que aprobó el proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo y la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en materia de trabajo portuario, estableciendo las obligaciones y beneficios que indica (boletín N° 9.383-05) (con urgencia calificada de “discusión inmediata”).

—Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social y a la de Hacienda, en su caso.

Con el segundo informa que aprobó las enmiendas propuestas por esta Corporación al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en materia de protección a la maternidad, la paternidad y la vida familiar, y establece un permiso por matrimonio del trabajador

(boletín N° 5.907-13).

—**Se toma conocimiento y se manda archivar el documento junto con sus antecedentes.**

Del señor Jefe de Gabinete del Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura:

Da respuesta a petición, remitida en nombre del Senador señor Navarro, respecto de entrega de una copia del acuerdo firmado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con los pescadores artesanales de jibia.

—**Queda a disposición de Sus Señorías.**

Informes

De la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, recaído en el oficio de Su Excelencia el Vicepresidente de la República, mediante el cual solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el acuerdo del Senado para designar miembros del Consejo Nacional de Pesca a la señora Flavia Liberoña Céspedes y a los señores Eduardo Tarifeño Silva, Carlos Recondo Lavanderos, Pablo Galilea Carrillo, Mario Tapia Echeverría, Renato Quiñones Bergeret y Reinaldo Klenner Valdebenito (boletín N° S 1.676-05) (con la urgencia establecida en el inciso segundo del N° 5) del artículo 53 de la Constitución Política de la República).

—**En virtud del acuerdo de los Comités, queda para la tabla de esta sesión.**

Segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de reforma constitucional que establece la obligación de las autoridades del Congreso Nacional de rendir una cuenta pública anual (boletín N° 8.624-07).

—**Queda para tabla.**

La señora ALLENDE (Presidenta).— Terminada la Cuenta.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Informo a la Sala que voy a llamar a una reunión de Comités.

Pero antes quiero saludar a quienes nos acompañan en esta sesión.

En primer lugar, al Embajador de Palestina, don Imad Nabil Jadaa.

¡Muy bienvenido!

—**(Aplausos en la Sala y en tribunas).**

La señora ALLENDE (Presidenta).— Y también a la Directiva de la Federación Palestina en Chile.

Gracias por estar con nosotros en el Senado.

—**(Aplausos en la Sala y en tribunas).**

La señora ALLENDE (Presidenta).— Asimismo, saludo a las delegaciones de los clubes de adultos mayores Sagrada Familia y Nuevo Amanecer, de Lo Castro, Lampa.

¡Muy bienvenidos, encantada de que estén aquí!

—**(Aplausos en la Sala y en tribunas).**

MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE FALLECIDOS EN TERRITORIOS OCUPADOS DE PALESTINA

La señora ALLENDE (Presidenta).— Tiene la palabra el Senador señor De Urresti.

El señor DE URRESTI.— Señora Presidenta, previo al inicio del Orden del Día, pido guardar un minuto de silencio por todos los fallecidos en los territorios ocupados de Palestina, según las noticias que hemos conocido en los últimos días.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Así se hará.

—**La Sala guarda un minuto de silencio.**

La señora ALLENDE (Presidenta).— Muchas gracias.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Tiene la palabra el Senador señor Moreira.

El señor MOREIRA.— Señora Presidenta, solicito que se abra un nuevo plazo para la presentación de indicaciones respecto del proyecto de ley que establece modificaciones a la legislación sobre expendio, comercialización y producción de bebidas alcohólicas (boletines N^{os} 2.973-11, 4.379-11, 4.192-11 y 4.181-11, refundidos).

Tenemos como fecha tentativa el lunes 28 de julio, al mediodía.

Se trata de una iniciativa que lleva ¡ochos años en el Parlamento! Y las Comisiones de Salud y Agricultura, unidas, quieren que llegue a la Sala en los próximos días.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Señor Senador, no entendí bien si el 28 de julio es el nuevo plazo que están pidiendo o el que ya tienen.

El señor MOREIRA.— Es el que proponemos.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Muy bien.

Si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado.

—**Así se acuerda.**

La señora ALLENDE (Presidenta).— Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Quisiera pedir, en nombre de la Comisión de Hacienda, que se amplíe el plazo para formular indicaciones, hasta el 14 de agosto, a las 12, respecto del proyecto que crea la Superintendencia de Telecomunicaciones (boletín N^o 8.034-15).

La señora ALLENDE (Presidenta).— ¿Habría acuerdo?

—**Se accede.**

La señora ALLENDE (Presidenta).— Ahora voy a convocar a la reunión de Comités.

Para ello, se suspende la sesión por unos minutos.

—**Se suspendió a las 16:24.**

—**Se reanudó a las 16:35.**

La señora ALLENDE (Presidenta).— Se reanuda la sesión.

ACUERDOS DE COMITÉS

La señora ALLENDE (Presidenta).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En la reunión que se acaba de efectuar, los Comités acordaron lo siguiente:

1) Tratar en esta sesión como si fuera de Fácil Despacho el proyecto ubicado en el tercer lugar de la tabla del día de hoy, vale decir, el que suprime el feriado judicial para los tribunales que indica (boletín N^o 9.155-07), con segundo informe de la Comisión de Constitución. Además, se autorizó, por unanimidad de los Comités y de los integrantes del referido órgano técnico, la presentación de una indicación, que se dará a conocer en su momento.

2) Ver, a continuación de la iniciativa antes referida, el oficio de Su Excelencia el Vicepresidente de la República, que figura en el número 2 de la tabla.

3) Incluir el proyecto de reforma tributaria (boletín N^o 9.290-05) en la tabla de la sesión extraordinaria fijada para el martes 15 de julio, de 12 a 14, a fin de comenzar su discusión. Asimismo, se autoriza a la Comisión de Hacienda para entregar su informe -antes de que se dé cuenta de él- el lunes 14 durante el curso de la mañana.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Antes de iniciar el Orden del Día con el tratamiento de la iniciativa sobre feriado judicial, deseo saludar a un grupo de alumnos de intercambio de la Universidad de Chile provenientes de Alemania.

¡Bienvenidos!

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

La señora ALLENDE (Presidenta).— También saludamos a una delegación del Colegio de Kinesiólogos de Chile, encabezada por el Director Nacional, don Óscar Urrejola, y por el Director señor Cristian Reveco.

¡Bienvenidos y gracias por estar aquí!

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

V. ORDEN DEL DÍA

SUPRESIÓN DE FERIADO JUDICIAL

La señora ALLENDE (Presidenta).— De conformidad con lo resuelto por los Comités, corresponde tratar, como si fuera de Fácil Despacho, el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que suprime el feriado judicial para los tribunales que indica, con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y urgencia calificada de “simple”.

—Los antecedentes sobre el proyecto (9.155-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 14ª, en 6 de mayo de 2014.

Informes de Comisión:

Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento: sesión 18ª, en 14 de mayo de 2014.

Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento (segundo): 28ª, en 2 de julio de

2014.

Discusión:

Sesión 19ª, en 20 de mayo de 2014 (se aprueba en general).

La señora ALLENDE (Presidenta).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La iniciativa fue aprobada en general en sesión de 20 de mayo de 2014.

La Comisión de Constitución deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º y 7º no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones, por lo que conservan el mismo texto aprobado en general. Tales disposiciones deben darse por aprobadas, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador, contando con la unanimidad de los presentes, solicite su discusión o votación.

Cabe dejar constancia de que el artículo 1º de la iniciativa es de rango orgánico constitucional, por lo que requiere, para su aprobación, 22 votos favorables.

Además, el referido órgano técnico efectuó una enmienda al texto aprobado en general, la cual fue aprobada por unanimidad. Cabe recordar que las modificaciones acogidas de forma unánime deben ser votadas sin debate, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador manifieste su intención de impugnar la proposición de la Comisión o existan indicaciones renovadas.

Sus Señorías tienen a la vista un boletín comparado que transcribe las disposiciones legales vigentes, el texto aprobado en general, la enmienda realizada por la Comisión de Constitución y el texto tentativo de las normas que se modifican.

Sin embargo, como se indicó en los acuerdos de Comités, por unanimidad se autorizó agregar la indicación que a continuación citaré:

“Para reemplazar el artículo 2º por el siguiente:

“Artículo 2º.— Introdúcense las siguientes

modificaciones en el Código de Procedimiento Civil:

“1) Reemplázase, en el inciso segundo del artículo 64, el texto que señala “Las partes, en cualquier estado del juicio, podrán acordar la suspensión del procedimiento hasta por un plazo máximo de noventa días. Este derecho sólo podrá ejercerse por una vez en cada instancia, sin perjuicio de hacerlo valer”, por el siguiente: “Las partes, en cualquier estado del juicio, podrán acordar la suspensión del procedimiento hasta dos veces por instancia, sea o no en períodos iguales, por un plazo máximo total de noventa días en cada instancia, sin perjuicio de poder acordarla”.

“2) Elimínase el inciso segundo del artículo 66.”.

La indicación está suscrita por los miembros de la Comisión de Constitución.

De consiguiente, señores Senadores, el artículo 2º, que en un principio no fue objeto de indicaciones ni de modificaciones y que debería darse por aprobado -al igual que las otras normas que señalé-, no estaría ya en ese caso, pues sería reemplazado en virtud de la indicación que leí.

La señora ALLENDE (Presidenta).— En discusión particular.

Tiene la palabra el Senador señor Harboe.

El señor HARBOE.— Señora Presidenta, como se recordará, la finalidad de la iniciativa es eliminar la institución del feriado judicial de febrero, a efecto de asegurar la continuidad del servicio de administración de justicia en la totalidad de los tribunales ordinarios del país.

Por las razones que se pudieron explicar en esta Sala durante la discusión en general, quedó de manifiesto que la institución del feriado judicial corresponde a una realidad social, jurídica y comercial muy diferente y que, a estas alturas, constituye más bien un obstáculo en el acceso a la justicia.

En consecuencia, el proyecto se hace cargo de actualizar esa situación, dando satisfacción, además, a una aspiración prioritaria tanto para

el Ministerio de Justicia como para el Poder Judicial.

Concretamente, la propuesta legislativa contempla:

1) Excluir a los tribunales ordinarios con competencia civil y a los tribunales superiores de justicia del feriado establecido en el Título X del Código Orgánico de Tribunales. Para tales efectos, se introduce a dicho cuerpo legal un conjunto de modificaciones destinadas a asegurar la provisión del servicio judicial durante todo el año, sin generar problemas de continuidad a raíz del descanso anual a que tienen derecho sus empleados.

2) Los funcionarios judiciales de los mencionados tribunales se incorporan al estatuto general sobre vacaciones establecido en el artículo 343 del señalado Código, en el que se dispone que les corresponderá un feriado anual de un mes.

3) Complementariamente, se modifica un grupo de cuerpos legales que hacen referencia a esta materia y se deroga toda otra mención que nuestro ordenamiento efectúe en relación con el feriado judicial que se está eliminando.

Cabe recordar que, tanto en la Comisión de Constitución como en la Sala, la iniciativa fue aprobada en general en forma unánime.

Al realizarse la discusión en particular, en el órgano técnico se escuchó el parecer del Colegio de Abogados de Chile, representado por su Presidenta, la señora Olga Feliú. Sus observaciones fueron debidamente consideradas y constan en el segundo informe.

Enseguida, se analizaron cinco indicaciones presentadas. Cuatro fueron aprobadas por unanimidad en la Comisión, pues importan ajustes específicos al artículo 5º del proyecto y, en ningún caso, alteran el fondo de dicha norma; más bien, aclaran su texto.

La indicación restante -de origen parlamentario- fue declarada inadmisibile por cuanto proponía un aumento del feriado para aquellos funcionarios judiciales que tuvieran más de 20

años de servicio, materia que es de iniciativa exclusiva de Su Excelencia la Presidenta de la República.

Con las enmiendas antes señaladas, el proyecto llega a la Sala para su aprobación en particular.

No obstante, los integrantes de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento hemos solicitado el acuerdo unánime de los Comités para incorporar una indicación que tiene por objeto corregir un elemento que quedó pendiente en la discusión del proyecto y acoger una de las propuestas del Colegio de Abogados, la cual apunta a evitar la dilación de los procedimientos.

En concreto, la indicación consiste en reemplazar en el inciso segundo del artículo 64 del Código de Procedimiento Civil el texto que leyó el señor Secretario por el siguiente: “Las partes, en cualquier estado del juicio, podrán acordar la suspensión del procedimiento hasta dos veces por instancia, sea o no en períodos iguales, por un plazo máximo total de noventa días en cada instancia, sin perjuicio de poder acordarla.”.

A la vez, se elimina el inciso segundo del artículo 66.

Lo destacable de esta indicación es que la suspensión del procedimiento siempre debe realizarse por acuerdo de las partes. Puede hacerse hasta dos veces por cada instancia y por un plazo máximo total, sumado, que no exceda de noventa días.

En razón de lo anterior, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento solicita a esta Honorable Sala aprobar en particular el proyecto que somete a su consideración, incluyendo la indicación que acabo de leer.

He dicho.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Tiene la palabra el Senador señor Prokurica.

El señor PROKURICA.— Señora Presidenta, no cabe ninguna duda de que los chilenos se han vuelto mucho más conscientes de sus

derechos y de las oportunidades que les entrega el sistema judicial. Así, la demanda por los servicios judiciales ha experimentado un significativo incremento en los últimos años: las causas atendidas entre 2001 y 2012 llegan a 2 millones 711 mil 505.

El avance en el proceso de modernización de la justicia en Chile; las reformas a las justicias de familia, laboral, tributaria y medioambiental, y la discusión -esto se agrega- del diseño del nuevo sistema de justicia civil y comercial han significado importantes mejoras en los índices de efectividad de la tutela judicial de los derechos de las personas.

El objetivo de este proyecto es eliminar el feriado judicial en los tribunales superiores de justicia y en los juzgados de letras con competencia civil, y asegurar la continuidad del servicio de administración de justicia en todos los tribunales ordinarios de nuestro país.

Respaldan esta iniciativa los propios miembros de la Corte Suprema. Su Presidente, don Sergio Muñoz, sostuvo en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados que el feriado judicial en los términos establecidos debe suprimirse, con el fin de velar por un adecuado uso de los recursos públicos.

Señora Presidenta, este proyecto se justifica porque la ciudadanía tiene una alta cifra de causas judiciales que deben resolverse en cualquier fecha por nuestro sistema de justicia, el cual en numerosas oportunidades demora mucho en pronunciarse sobre algunas de ellas, las que no pueden detenerse por un feriado.

Se terminarán, así, las penurias de numerosos chilenos que recurren a los juzgados con competencia civil exclusiva y a las propias Cortes de Apelaciones, quienes veían postergados sus requerimientos por el feriado judicial. De esa manera se prepara el camino para la reforma procesal civil y se termina con el atraso de causas.

Al mismo tiempo, señora Presidenta, hemos tomado conocimiento de una indicación que

se presentó -el tema lo ha planteado el propio Colegio de Abogados- y que vamos a apoyar, porque creemos que es una fórmula para que voluntariamente las partes puedan suspender los juicios.

Por eso, votaremos a favor.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Finalmente, tiene la palabra el Senador señor Hernán Larraín.

Les recuerdo a Sus Señorías que, conforme al acuerdo unánime de los Comités, estamos tratando esta iniciativa como si fuera de Fácil Despacho.

El señor LARRAÍN.— Seré muy breve, señora Presidenta.

Solo deseo reafirmar la importancia de acoger este proyecto, que cierra -como ya lo decía el Presidente de la Comisión, Senador señor Harboe- un proceso que se ha venido desarrollando en todos los ámbitos de los procedimientos judiciales creados.

No hay feriado judicial para los procedimientos penales. No lo hay para los procedimientos laborales. No lo hay para los nuevos sistemas procesales. Porque, obviamente, la justicia funciona y se requiere en forma constante y permanente.

Faltaba adaptar el sistema general de feriados judiciales, que incluye a las cortes, para que el sistema pudiera funcionar regularmente.

Eso lo hace este proyecto, que ha contado con el respaldo -como señalaba el Senador Prokurica- de la Corte Suprema y que, a nuestro entender, significa un muy buen paso.

Por lo tanto, resueltas todas las inquietudes que surgieron durante el debate habido en la Comisión, creemos que la iniciativa quedó debidamente fundamentada.

Y el tema pendiente que se suscitó a raíz de la intervención del Colegio de Abogados, en la persona de su Presidenta, doña Olga Feliú, ha sido debidamente recogido por la indicación que presentamos con el Ejecutivo, la cual busca adaptar los plazos judiciales para que los abogados también puedan acomodarse.

Dicho de otra manera, nosotros estamos modificando el sistema para los jueces, para los funcionarios judiciales. Pero los abogados, quienes son los que litigan y forman parte del procedimiento, requieren asimismo contar con un mecanismo de adaptación al cambio.

La indicación en comento permite esa adaptación. Y, por supuesto, ello no se hace para beneficiar o perjudicar a una de las partes, pues las enmiendas que se proponen suponen el acuerdo de ambas para aplicar los plazos que se solicitan.

Creemos necesario aprobar el texto sugerido -es quizás lo que faltaba-, pues así satisfacemos una inquietud muy legítima del Colegio de Abogados.

He dicho.

La señora ALLENDE (Presidenta).— En votación el artículo 1º, para cuya aprobación se requieren 22 votos favorables.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

La señora ALLENDE (Presidenta).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el artículo 1º (30 votos afirmativos), dejándose constancia de que se reunió el quórum constitucional exigido.**

Votaron las señoras Allende, Goic, Lily Pérez, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, García, García-Huidobro, Guillier, Harboe, Horvath, Hernán Larraín, Montes, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

La señora ALLENDE (Presidenta).— En consecuencia, quedan aprobados reglamentariamente los artículos 3º, 4º, 6º y 7º, que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones en la Comisión.

En cuanto al artículo 2º, que tampoco recibió indicaciones ni modificaciones, los Comités acordaron por unanimidad tratar la indicación que leyó el señor Secretario.

¿Le parece a la Sala aprobarla con la misma

votación anterior?

—**Se aprueba la indicación (30 votos afirmativos, de los señores Senadores individualizados en la votación precedente).**

La señora ALLENDE (Presidenta).— Por último, si Sus Señorías están de acuerdo, se aprobará el artículo 5º propuesto por la Comisión.

—**Se aprueba, y el proyecto queda despachado en este trámite.**

La señora ALLENDE (Presidenta).— El señor Ministro de Justicia, ex colega nuestro, puede señalar que ¡el Senado le ha cumplido!

DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE CONSEJO NACIONAL DE PESCA

La señora ALLENDE (Presidenta).— Conforme a lo convenido por los Comités, corresponde pronunciarse sobre el oficio de Su Excelencia el Vicepresidente de la República mediante el cual solicita el acuerdo del Senado para designar miembros del Consejo Nacional de Pesca a la señora Flavia Liberona Céspedes y a los señores Eduardo Tarifeño Silva, Carlos Recondo Lavanderos, Pablo Galilea Carrillo, Mario Tapia Echeverría, Renato Quiñones Bergeret y Reinaldo Klenner Valdebenito.

—**Los antecedentes sobre el oficio (S 1.676-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Se da cuenta en sesión 28ª, en 2 de julio de 2014.

Informe de Comisión:

Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura: sesión 30ª, en 9 de julio de 2014.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El Ejecutivo hizo presente la urgencia en los términos del párrafo segundo del número 5) del artículo 53 de la Carta Fundamental.

A la sesión en que la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura consideró este asunto asistieron el señor Subsecretario de

Pesca y sus asesores.

La referida Comisión, por tres votos a favor (Senadores señoras Goic y Muñoz y señor Quinteros) y uno en contra (Senador señor García-Huidobro), acordó proponerle al Senado que dé su acuerdo para designar miembros del Consejo Nacional de Pesca a las personas que se individualizaron.

Cabe tener presente que el acuerdo de la Cámara Alta requiere tres quintos de los Senadores en ejercicio, esto es, 23 votos favorables.

El señor BIANCHI.— Señora Presidenta, pido que se abra la votación.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Justamente, señor Senador, lo iba a proponer ahora.

En votación la solicitud de Su Excelencia el Vicepresidente de la República.

—**(Durante la votación).**

La señora ALLENDE (Presidenta).— Tiene la palabra la Senadora señora Goic.

La señora GOIC.— Señora Presidenta, a raíz del oficio mediante el cual Su Excelencia el Vicepresidente de la República solicita el acuerdo del Senado para designar miembros del Consejo Nacional de Pesca a las personas que señaló el señor Secretario General, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura se reunió hoy, en virtud de un acuerdo de Comités adoptado ayer, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 205 del Reglamento del Senado, en relación con lo que preceptúa el N° 5) del artículo 53 de la Constitución Política.

En la sesión correspondiente fui elegida Presidenta accidental. Por lo tanto, me corresponde informar a la Sala, en forma muy breve, sobre lo ocurrido en esa oportunidad.

La Comisión invitó al Subsecretario de Pesca, don Raúl Súnico Galdames, quien destacó la urgente necesidad de completar la integración del Consejo Nacional de Pesca, a fin de que este órgano pueda ejercer plenamente sus atribuciones y cumplir las funciones que le asigna la ley.

El señor Subsecretario connotó la experiencia y la trayectoria de cada uno de los candidatos propuestos, haciendo especial mención del hecho de que, si bien la ley exige que entre los consejeros se nomine al menos a un profesional con especialidad en Ecología, un profesional universitario relacionado con las Ciencias del Mar, un abogado y un economista, para el Ejecutivo la carrera de este último es equivalente a la de Ingeniería Comercial, por lo cual todas las personas sugeridas cumplen los requisitos legales exigidos para su designación.

La Comisión analizó los antecedentes de cada postulante y discutió acerca de su idoneidad para integrar el citado Consejo. Y, tal como se consigna en su informe, resolvió, por tres votos contra uno, respaldar la propuesta del Vicepresidente de la República.

La nómina contiene al señor Eduardo Tariño Silva, biólogo marino de la Universidad de Chile y doctor en Biología; a la señora Flavia Liberona Céspedes, licenciada en Ciencias Biológicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile, con mención en Ecología; al señor Carlos Recondo Lavanderos, médico veterinario de la Universidad Austral de Chile y magíster en Administración de Empresas; al señor Pablo Galilea Carrillo, ingeniero comercial de la Universidad Austral; al señor Mario Tapia Echeverría, abogado de la Universidad de Chile y magíster en Derecho Internacional y Comparado; al señor Renato Quiñones Bergeret, biólogo marino de la Universidad de Concepción y doctor en Ecología Marina, y al señor Reinaldo Klenner Valdebenito, ingeniero de ejecución en Pesquerías de la Universidad Católica de Valparaíso.

Es cuanto puedo informar, señor Presidente.

El señor TUMA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Hernán Larraín.

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente, solo deseo manifestar la preocupación de nuestro Comité por esta proposición. A nuestro juicio, no refleja la representatividad que de-

biera haber en el Consejo Nacional de Pesca.

Hicimos presente esa inquietud al Ministro de Economía y al Subsecretario de Pesca. Les planteamos que probablemente las conversaciones habían sido equívocas, pero que, en todo caso, se estaban rompiendo el criterio y el *fair play* que habían imperado en las designaciones, no solo en el referido Consejo, sino también en muchos otros organismos, en el sentido de conversar y formular las propuestas de tal modo que recogieran la debida representatividad y las sugerencias planteadas.

Con la propuesta que se nos hace la Oposición no va a tener en el Consejo Nacional de Pesca más de dos representantes, de un total de siete. Y creo que nosotros representamos bastante más que eso.

Por tanto, nos vamos a abstener en la votación, con el fin de hacer presente que las representaciones en estas materias deben dar cuenta de la diversidad nacional y no solamente de la de algunos sectores.

Esto no es un juicio a las personas postuladas. Por lo demás, valoramos mucho que algunas de ellas integren el Consejo. Sin embargo, la forma de mostrarle al Ejecutivo la necesidad de hacer las cosas bien y con tiempo es manifestándole nuestra inquietud por medio de la abstención.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Tiene la palabra el Honorable señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señora Presidenta, yo voy a aprobar la propuesta del Vicepresidente de la República, sin perjuicio de que comparto las observaciones del Senador Larraín. Habría sido óptimo tener un proceso mucho más participativo, para los efectos de generar los equilibrios necesarios en el Consejo Nacional de Pesca.

Sin embargo, están ocurriendo situaciones complejas en nuestro país. Ellas dicen relación, por ejemplo, con la determinación de las cuotas de pesca o con la captura de la jibia. Por ende, se requiere tener constituido el Consejo a la brevedad.

En todo caso, la idea es que este procedimiento no constituya precedente.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

La señora ALLENDE (Presidenta).— Terminada la votación.

—**Se aprueban los nombramientos propuestos por Su Excelencia el Vicepresidente de la República (27 votos a favor y 7 abstenciones).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Goic, Muñoz, Lily Pérez y Van Rysselberghe y los señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, De Urresti, García, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Montes, Ossandón, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

Se abstuvieron la señora Von Baer y los señores Coloma, García-Huidobro, Hernán Larraín, Moreira, Orpí y Pérez Varela.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Aprovecho este momento para saludar al Ministro de Educación, don Nicolás Eyzaguirre.

¡Muy bienvenido a nuestra Sala, señor Ministro!

PRÓRROGA DE PERÍODO DE SECRETARIO GENERAL DEL SENADO, DON MARIO LABBÉ ARANEDA

La señora ALLENDE (Presidenta).— Por acuerdo unánime de la Comisión de Régimen Interior, propongo renovar por cuatro años el período -el asunto ya lo vieron los Jefes de los Comités- del Secretario General del Senado, señor Mario Labbé Araneda.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

El señor BIANCHI.— ¡Pero con mucho agrado!

—**Se aprueba por unanimidad (27 votos), dejándose constancia de que se reunió**

el quórum reglamentario de dos tercios de los Senadores en ejercicio.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Queda renovado, entonces, el mandato de nuestro Secretario General y ministro de fe.

¡Felicitaciones, don Mario!

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

CREACIÓN DE ADMINISTRADORES PROVISIONAL Y DE CIERRE DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ENMIENDA A ADMINISTRACIÓN PROVISIONAL REGULADA EN LEY N° 20.529

La señora ALLENDE (Presidenta).— Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea el administrador provisional y el administrador de cierre de instituciones de educación superior y establece regulaciones en materia de administración provisional en el ámbito de los sostenedores educacionales, con informe de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y urgencia calificada de “discusión inmediata”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (9.333-04) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 23ª, en 10 de junio de 2014.

Informe de Comisión:

Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología: sesión 29ª, en 8 de julio de 2014.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Los objetivos principales de la iniciativa son:

1. Crear y regular las figuras de administrador provisional y administrador de cierre de instituciones de educación superior, confiriéndoles las facultades necesarias para permitir el adecuado resguardo del derecho a la educación de los estudiantes.

2. Corregir las deficiencias del sistema deri-

vadas del débil marco regulatorio relativo a la oportunidad y forma en que deben desarrollarse los procesos de investigación frente a una deficiente gestión de instituciones de educación superior.

3. Perfeccionar los procesos de revocación del reconocimiento oficial de una institución de educación superior, sus alcances y consecuencias, estableciendo medidas concretas para el resguardo de los intereses y derechos de los estudiantes.

4. Sancionar penalmente a quienes, una vez nombrado el administrador provisional o el de cierre, continúen ejerciendo funciones directivas o desvíen los bienes de la institución de educación superior.

5. Modificar la ley N° 20.529, que establece un sistema nacional de aseguramiento de la calidad de las educaciones parvularia, básica y media y su fiscalización, ampliando las hipótesis de nombramiento de administrador provisional en los casos en que el sostenedor interrumpa parcial o definitivamente la prestación del servicio educacional y extendiendo las facultades otorgadas a la secretaría regional ministerial para la protección de los estudiantes.

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología discutió este proyecto solamente en general y aprobó la idea de legislar por tres votos a favor (Senadores señores Rossi, Quintana e Ignacio Walker) y dos abstenciones (Senadores señora Von Baer y señor Allamand).

Cabe tener presente que los artículos 19, 20, 21 y 26 de la iniciativa son orgánicos constitucionales, por lo que para su aprobación se requieren al menos 22 votos favorables.

El texto que se propone aprobar se transcribe en las páginas 74 a 88 del informe de la Comisión.

La señora ALLENDE (Presidenta).— En discusión general.

Tiene la palabra el Senador señor Rossi.

El señor ROSSI.— Ante todo, señora Pre-

sidenta, cumplo con transmitirle un planteamiento de algunos colegas que solicitan abrir la votación.

Sus Señorías dicen que no.

Señora Presidenta, originalmente esta iniciativa no era parte de la reforma educacional, que contempla varios proyectos de ley donde se abordan distintos ámbitos del sistema educativo, en todos sus niveles y modalidades.

Al asumir el Gobierno de la Presidenta Bachelet, la Ministra Carolina Schmidt traspasó información sobre investigaciones que se habían realizado, en uso de las facultades del Ministerio de Educación, respecto de varias universidades que se hallaban en situación de gran precariedad, algunas incluso con riesgo de inviabilidad tanto de su proyecto educativo cuanto de la administración y las finanzas.

O sea, “una nueva Universidad del Mar”, pero con la diferencia de que estaban involucrados varios establecimientos.

Por lo tanto, el Gobierno, frente a esa situación, y al objeto de no repetir el drama que vivieron los alumnos de aquella Universidad y sus apoderados tratándose de la reubicación, de la mantención de las becas y de los demás aspectos -todos los conocemos perfectamente-, decidió remitir este proyecto antes de discutir la cuestión de fondo: el fin de la desregulación del sistema de educación superior y la imperiosa necesidad de contar con una Superintendencia y un Superintendente de Educación Superior.

Esa fue la razón del envío de la iniciativa que nos ocupa esta tarde. Y es importante plantearla cuando alguien pregunta por ahí por qué se presenta este proyecto antes de la discusión del que crea la Superintendencia.

La verdad es esa.

¿Y por qué tal decisión? Porque se estima que cuando hay una relación entre un alumno y una universidad, sea pública o particular, no media un mero acuerdo entre dos privados: ahí está comprometida la fe pública, toda vez que el propio Estado le entrega reconocimiento ofi-

cial a dicho establecimiento.

Eso se criticó severamente a propósito de la inacción del Estado y del Gobierno frente a la crisis de la Universidad del Mar: era una institución privada, pero había depositada fe pública en ella y se vulneró en forma abierta el derecho constitucional a la educación, porque, claramente, la continuidad de los estudios de los alumnos se vio comprometida, entre otras cosas, por incumplimiento de los propios estatutos de esa institución de enseñanza superior, en particular con relación a la norma que prohíbe el lucro.

El proyecto que nos ocupa es tan importante porque le entrega al Ministerio de Educación una herramienta para intervenir en casos extremos en que peligre la viabilidad del proyecto educativo y se ponga en riesgo la continuidad de los estudios.

Por tanto, esta iniciativa permite la continuidad de los estudios de los alumnos y resguarda el derecho a la educación.

Aquello está muy lejos de lo planteado aquí por algunos Senadores en el sentido de que habría en un proyecto educativo una especie de injerencia arbitraria que atentaría contra la autonomía universitaria, contra la libertad de enseñanza y contra otras garantías constitucionales. Y eso -insisto-, precisamente porque el Estado tiene una obligación en esta materia.

Me llama la atención cuando algunos colegas relevan el derecho de propiedad sin darse cuenta de que también es importante -al menos para mí, más importante- el derecho de los jóvenes a la educación.

Por eso no es arbitrario ni ideológico plantear un proyecto de esta naturaleza.

Ideológico sería plantear -algunos lo hacen- como bien protegido por el Estado la más absoluta desregulación del sistema de educación superior.

Hoy tenemos un sistema de educación superior totalmente desregulado. Y por ello es relevante contar con este tipo de herramientas, para permitirle al Estado intervenir a los efec-

tos de, básicamente, garantizar la continuidad de los estudios en un establecimiento sin interferir en su proyecto educativo.

Eso también es muy significativo.

Aquí no se vulnera la autonomía universitaria, la que, por lo demás, caduca cuando se pierde el reconocimiento oficial.

¿Qué facultades tiene el Ministerio de Educación para hacerse cargo de situaciones de crisis en la enseñanza superior, la que, como señalé, está totalmente desregulada?

Hoy existen dos posibilidades (un sistema binario): o no hacer nada y dejar que todo transcurra, o simplemente -medida drástica y definitiva-, quitarle el reconocimiento oficial al establecimiento y cerrarlo.

¿Qué plantea el proyecto que nos ocupa? Una situación intermedia: la posibilidad de una especie de control preventivo. Porque para nadie es bueno llegar y cerrar una institución de educación superior, especialmente por lo que ello significa para sus alumnos, que es lo que más nos preocupa a la hora de abordar el problema.

Se sostiene que en este caso se actúa de manera arbitraria prácticamente ante el primer problema que presenta un establecimiento.

Yo debo recordar que esta iniciativa dispone la realización de una investigación previa, incluso anterior a la investigación preliminar definida en su articulado.

O sea, si el Ministerio de Educación, en ejercicio de sus facultades, detecta en una universidad irregularidades o hechos graves que puedan poner en riesgo la continuidad de los estudios de los jóvenes, puede determinar que se efectúe una investigación preliminar, lo que se notifica al dueño o al operador del establecimiento, a quien se le entregan los antecedentes del caso.

Dicha investigación bien podría concluir en que los problemas que le dieron origen carecen de relevancia o no existen, caso en el cual ella queda ahí. También sería factible que concluyera en la existencia de dificultades de

gravedad moderada y, por tanto, se limitara a darle al establecimiento respectivo una serie de recomendaciones y fijarle un plazo para seguir las y enmendar su rumbo. Y finalmente, si la situación es más grave (incumplimiento de los compromisos académicos, falta de viabilidad administrativa o financiera), se nombra un administrador provisional.

Ahora, ¿por qué digo que la actuación no es arbitraria ni discrecional?

No es discrecional porque el Ministro de Educación no decide por sí y ante sí el nombramiento de un administrador provisional: debe hacerlo mediante resolución fundada y con la aprobación del Consejo Nacional de Educación, que es un organismo transversal.

Alguien dijo por ahí que, en la práctica, el referido Consejo es un ente político. Pero la verdad es que, al analizar su composición, uno concluye que se trata de un organismo colegiado, integrado por diez miembros. Cuatro de ellos son nombrados por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado; los demás representan a distintas instituciones de educación superior, privadas y públicas.

Por lo tanto, el mencionado Consejo da tranquilidad en cuanto a que sus decisiones se basarán en los méritos de los antecedentes que presente el Ministerio de Educación luego de la investigación que realice a la institución de educación superior involucrada.

Entonces, no existe arbitrariedad ni discrecionalidad.

No creo que alguien pueda decir en esta Sala que el Consejo Nacional de Educación está cargado políticamente, que actúa de manera arbitraria o que no tiene autonomía para adoptar decisiones.

También quiero desmitificar los cuestionamientos constitucionales.

Mediante la iniciativa en debate no se afecta ningún derecho fundamental: ni el que asegura el debido proceso, ni el derecho de propiedad. Tampoco se vulnera la libertad de enseñanza.

Varios académicos destacados se han ma-

nifestado al respecto. El profesor Francisco Zúñiga, por ejemplo, realizó en la Comisión una clase magistral para demostrar que, aun cuando en estos casos siempre hay colisión entre el derecho de propiedad y el derecho a la educación, se debe optar. Y, a pesar de que la Constitución actual tiene origen antidemocrático, uno debe juzgar a qué elementos les da más importancia.

Finalmente -me queda poco tiempo-, debo señalar que las modificaciones introducidas con respecto al administrador provisional nombrado en el ámbito de la educación general -ya no me estoy refiriendo a la educación superior- son fundamentales, porque dicha institución no ha funcionado.

¿De qué se trata? No, por ejemplo, de impedir que un sostenedor cierre un colegio, sino de que, si desea hacerlo, cumpla los requisitos pertinentes.

Cuando se pide revocar el reconocimiento oficial el sostenedor debe cumplir la exigencia de entregar los antecedentes académicos antes de que concluya el año académico previo al cierre. Y dos meses antes del inicio del año académico siguiente hay que anunciar el cierre, a fin de que los padres y apoderados busquen un establecimiento alternativo para sus hijos.

Es lo único que se le exige al sostenedor. Si eso no ocurre y existe riesgo de que los alumnos no puedan proseguir sus estudios, el Estado debe velar por el derecho constitucional a la educación que les asiste a aquellos.

Por eso este proyecto, a los fines de que siempre haya un administrador provisional, amplía el alcance de la ley vigente facultando al Superintendente de Educación para nombrar a un funcionario de su dependencia, pues en la práctica se ha visto que no existen personas interesadas en asumir las responsabilidades pertinentes.

En síntesis, señora Presidenta, nos encontramos ante una iniciativa muy importante, que, de una parte, garantiza la continuidad de

los estudios de los jóvenes frente a situaciones graves, como el incumplimiento del propio estatuto de una institución de educación superior o la amenaza contra el proyecto educativo por inviabilidad financiera o administrativa, y de otra, pone por sobre todas las cosas el derecho de nuestra juventud a la educación.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Tiene la palabra el Senador señor Ignacio Walker.

El señor WALKER (don Ignacio).— Señora Presidenta, la iniciativa en análisis responde a la necesidad de llenar un vacío. Porque lo ocurrido con la Universidad del Mar dejó de manifiesto que la autoridad carece de un instrumento legal que le permita enfrentar una situación como la provocada por dicho establecimiento y que puede repetirse en otras instituciones de educación superior.

Ese es el objetivo central de la ley en proyecto: “resguardar el derecho a la educación de los y las estudiantes, asegurando la continuidad de sus estudios”.

Como señaló el señor Secretario, esta iniciativa fue aprobada en la Comisión por tres votos a favor y dos abstenciones. En verdad, pudo -y tal vez debió- haber venido sancionada con cinco votos favorables. Por razones a estas alturas muy conocidas, ello no fue posible.

Espero que se enmiende ese tipo de procedimientos al interior de la Comisión de Educación, como quedó de manifiesto esta mañana: a satisfacción de todos, por cinco votos contra cero, después de un fructífero debate, de buenas audiencias, de escuchar a los expertos, aprobamos el proyecto sobre nueva institucionalidad de educación parvularia, que la Sala conocerá próximamente.

Ahora bien, yo considero que la iniciativa en análisis, que es muy compleja, debiera ser bastante más simple.

Espero que vía indicaciones podamos corregir varias deficiencias de un proyecto del cual muchos hemos sido particularmente críticos.

Al respecto, celebro la disposición del Mi-

nisterio de Educación y del señor Ministro para ver juntos las indicaciones encaminadas a conseguir el objetivo de esta iniciativa.

¿En qué sentido?

Muy sencillo.

Esto debiera ser una “ley corta”, de excepción, en tránsito. ¿Hacia qué? Hacia dos leyes cuyos proyectos ni siquiera han ingresado a trámite legislativo -sé que se están preparando en el Ministerio de Educación-: aquella sobre acreditación de las instituciones de educación superior y la relativa a fiscalización de la educación superior y creación de la superintendencia respectiva.

Entonces, no deberíamos complicarnos demasiado con la iniciativa en debate, sino proveer al Ministerio de Educación de un instrumento legal que le permita en este tránsito, mientras aprobamos los proyectos mencionados, precaver y, dado el caso, resolver situaciones como la registrada en la Universidad del Mar.

Ya tenemos eso en la Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación respecto a la enseñanza escolar. En ella, una de las facultades del Superintendente de Educación es la de designar un administrador provisional en el ámbito de la educación escolar, básica o media, para hacer frente a situaciones que pongan en riesgo la viabilidad de instituciones de ese tipo.

Por de pronto, creo que hay que eliminar lo que aquí se nos presenta como dos instituciones: el administrador provisional y el administrador de cierre. Debiera haber solo un administrador provisional con facultades de cierre, las que se establecen en el Párrafo 3º de la ley en proyecto precisamente para abordar ese tipo de problemas.

Con los Senadores Zaldívar y Lagos presentamos hace más de un año una moción -la tengo en mis manos- de 19 artículos. Se la planteamos en su momento al Ministro Harald Beyer, pero fuimos desoídos.

El título de esa iniciativa lo decía todo: pro-

yecto “que asegura la continuidad de prestación del servicio educativo en el caso de instituciones de educación superior expuestas a la cancelación de su personalidad jurídica y pérdida del reconocimiento oficial”.

Era un instrumento de excepción que dotaba a la autoridad de un mecanismo que le permitía prever y, eventualmente, resolver una situación de crisis.

Esa moción era tan simple -¡y no es que uno se enamore de sus propuestas...!- como decir que el administrador provisional podía designar un administrador delegado.

¿Cómo no va a ser obvio que si una universidad, un instituto profesional o un centro de formación técnica enfrentan una situación de inviabilidad o de crisis pueda designarse un administrador delegado de una institución par? Si se halla en problemas una universidad, recurrir a otra institución de esta índole; por supuesto, habrá un registro para tal efecto. Si lo está un instituto profesional, designar a otro, solvente, con credibilidad, con prestigio, debidamente acreditado. Tratándose de un CFT, otro tanto.

A decir verdad, en el proyecto que estamos conociendo esta tarde nos fuimos enredando.

Por ejemplo, cuando el artículo 3º propone una investigación preliminar del Ministerio de Educación para que, alertado de una situación similar a la de la Universidad del Mar, tome cartas en el asunto, me parece muy lógico hablar de la existencia de antecedentes graves sobre la viabilidad administrativa y/o financiera. ¿Cómo no va a ser lógico! Sin embargo, ese mismo precepto permite extender la investigación preliminar en casos en que se afecte el cumplimiento de los “compromisos académicos”.

Es muy complejo que al Ministerio de Educación, en una investigación preliminar, frente a una situación de crisis que atañe a los compromisos académicos, le sea factible designar un administrador provisional, pues eso podría significar invadir el ámbito de la autonomía de

la institución de educación superior, que dice relación con sus objetivos académicos más que con su viabilidad administrativa o financiera.

Estoy de acuerdo en que haya una investigación preliminar.

Convengo en que, concluida la investigación preliminar -como lo sostiene el artículo 4º-, sea factible plantear recomendaciones a la institución que experimenta la crisis, para subsanarla. Y si no se subsana en tiempo y forma, me parece bien que se pueda designar un administrador provisional para hacer frente a la posibilidad de cierre y de alguna etapa intermedia -por eso me gustaba la figura de la administración delegada- en orden a tratar de viabilizar, eventualmente, el establecimiento, sobre la base de asegurar la continuidad de los estudios, etcétera.

El artículo 8º está absolutamente de más, a mi juicio, en términos de estos compromisos académicos.

Y después se contemplan facultades.

¿Cuáles son los problemas de la iniciativa? Uno de ellos dice relación con las dos instituciones: el administrador provisional y el administrador de cierre. Lo último no se requiere.

Otro es la vaguedad y el carácter genérico de las causales por las que procede la designación. Creo que el asunto tiene que ser mucho más sencillo: han de mediar antecedentes graves y el hecho de que se afecte la viabilidad y esté en grave riesgo el plantel de educación superior, desde el punto de vista principalmente de su objetivo administrativo y financiero.

Por ejemplo, en el artículo 9º, inciso segundo, se permite que el administrador provisional considere incluso “la reestructuración de la respectiva institución”. ¿Cómo vamos a facultar para tal efecto a un administrador provisional?

Se obliga a elegir un Consejo Triestamental, con los alumnos, los profesores y los administrativos electos democráticamente -cabe recordar que la institución se encuentra en crisis-, lo que puede conducir a una suerte de cogobierno

en la administración provisional.

Se contempla un término de cuatro años de duración en el cargo. Son dos años, pero prorrogables. Muchos lo hemos dicho: ya deja de ser un administrador provisional y se parece más a un interventor. Imaginemos que, frente a una situación de gravedad, cuenta con ese plazo. Obviamente que ello desnaturaliza por completo el verdadero sentido de la función.

En fin, “podrá adoptar cualquier otra medida necesaria” para cumplir con su objetivo.

Es más, en el artículo 11, inciso cuarto, se le permite -excepcionalmente, pero es así- alterar el modelo educativo o los planes y programas cuando existan razones para ello.

¿Cómo un administrador provisional, según lo que acabo de leer, va a poder reestructurar una institución, durar cuatro años y alterar el modelo educativo, así como los planes y programas, previa autorización, claro, del Consejo Nacional de Educación?

Francamente, me parece que el proyecto, que resulta complejo y excesivo, que se escapa de la naturaleza de una transición hacia la acreditación y la fiscalización...

La señora ALLENDE (Presidenta).— Se agotó su tiempo, Su Señoría. Cuenta con un minuto para concluir.

El señor WALKER (don Ignacio).— Gracias, señora Presidenta.

A mi juicio, es preciso volver a la idea de una ley corta; de un administrador provisional para hacer frente a una situación de crisis, con un plazo acotado. Podría ser de un año, prorrogable por otro, como máximo.

Y cabe eliminar íntegro el Párrafo 3º, sobre el administrador de cierre, y darle algunas de esas facultades al de carácter provisional, quien podría designar una administración delegada. Algo de esto se observa en el artículo 23, inciso quinto, donde se hace referencia a suscribir convenios con instituciones similares, etcétera.

Hay un problema constitucional, de lo cual creo que el Gobierno se encuentra consciente.

El profesor Francisco Zúñiga lo consignó respecto del artículo 24.

En definitiva, vamos a votar por la aprobación, obviamente, pero espero que, vía indicaciones, podamos mejorar en forma sustancial el proyecto, para no desnaturalizarlo.

He dicho.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Puede intervenir el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.— Señora Presidenta, como lo expresó al hacer la relación quien encabeza el órgano técnico, la iniciativa en debate, que es muy relevante, viene a plantear, a propósito de hechos específicos que se han registrado, un sistema que pueda resolver esos problemas.

Me refiero a lo ocurrido en la Universidad del Mar y a la idea de contar con un administrador provisional en forma institucionalizada.

Sin embargo, en la Comisión tuvo lugar una discusión importante en el sentido de que el proyecto no solo dice relación con la educación superior o universitaria, sino que también está instalando la creación del administrador en el ámbito escolar.

He podido observar en el informe presentado que en la Comisión expusieron once personas, todas ellas respecto a la educación superior. No lo hizo nadie que tuviera que ver con la educación escolar, esto es, la básica y la media. Esta omisión fue la que pidieron salvar nuestros Senadores, porque algunas instituciones precisamente solicitaron que se les diera esa oportunidad y, lamentablemente, ello no sucedió.

Por eso, juzgamos que una iniciativa de esta naturaleza, como lo hemos dicho a propósito de otras, tiene que ser objeto de un informe completo acerca de las materias que se regulan.

Si esto último dijera relación solo con la educación superior, estaríamos completamente de acuerdo con que se ha obrado como corresponde. Pero no consideramos que sea así. Estimamos que se debió permitir que expresaran

su parecer las entidades que pidieron hacerlo: la Federación de Instituciones de Educación Particular (FIDE) y los Colegios Particulares de Chile (CONACEP).

Tanto la Senadora señora Von Baer como el Honorable señor Allamand requirieron lo anterior. No fueron escuchados. Y ese es el motivo por el que se abstuvieron.

Bien decía el colega Ignacio Walker que a lo mejor la votación hubiera sido distinta de haberse contado con el tiempo y la oportunidad para conocer el juicio de la gente.

Nosotros vamos a abogar por que en las Comisiones se haga el trabajo completo y nos impongamos aquí de todas las opiniones necesarias para poder decidir mejor. Y por eso queremos pedir, en primer lugar, que el proyecto vuelva al órgano técnico para que se recojan aquellas que faltan y se pueda discutir bien en general, con todos los antecedentes que hacen falta para resolver.

Hay materias respecto de las cuales se ha manifestado preocupación, porque la relación del texto en examen con el de la reforma educacional puede implicar cruces complejos para la educación escolar. De manera que no se está pidiendo simplemente la posibilidad de expresarse y cumplir el trámite, sino que se desea advertir que ciertos aspectos pueden resultar complicados, dada la falta de sincronía con la reforma en discusión en la Cámara de Diputados.

Entonces, la primera petición, señora Presidenta, es que el proyecto vuelva a la Comisión -repito- para que se escuche a quienes no han intervenido y luego podamos debatir el asunto en la Sala.

En subsidio, si no fuera acogida, pedimos segunda discusión.

Gracias.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Tiene la palabra el Senador señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.— Señora Presidenta, la iniciativa que se somete a nuestra consideración podría constituir una magnífica oportu-

nidad para dar lugar a un acuerdo tan amplio como el verificado en las últimas horas sobre la reforma tributaria.

El objetivo de legislar en esta materia no es otro que asegurar el derecho a la educación de los estudiantes en los casos en que este se encuentre amenazado por causas imputables a los establecimientos.

Lo que en definitiva discutimos es el rol del Estado en armonizar, por un lado, la autonomía de las entidades que prestan servicios educacionales, y por otro, la fe pública comprometida al autorizarles su funcionamiento.

Soy un firme partidario del respeto a la autonomía institucional de las casas de estudio. Sin embargo, nadie puede eludir el hecho de que se trata del ejercicio de una labor que debe estar regulada y de que quien desee acometerla ha de tener muy claro que sus acciones van a importar una responsabilidad mayor que el desarrollo de otra actividad económica.

En la tramitación del proyecto de ley se han escuchado críticas desmesuradas acerca de cómo este afectaría a la autonomía institucional y de los riesgos de una eventual arbitrariedad de la administración. Tales reparos son injustificados, desde mi punto de vista, por la participación que le cabe al Consejo Nacional de Educación, organismo autónomo cuyos integrantes son generados con la participación del Ejecutivo, del Consejo de Rectores y del propio Senado.

Respecto de la afectación del derecho de propiedad, deseo señalar que el Tribunal Constitucional ya se ha pronunciado sobre la constitucionalidad de la figura del administrador provisional en el marco de la educación escolar, de modo que no se advierten motivos para esa aprensión.

Por otra parte, concuerdo con la necesidad de legislar pronto sobre la Superintendencia de Educación Superior. La ley deberá establecer las medidas previas a la designación de un administrador provisional, incluidas las sanciones administrativas.

Esta figura no es nueva en nuestro ordenamiento. La encontramos en el ámbito bancario, donde precisamente tiene por finalidad asegurar la estabilidad del sistema financiero. Si un cuerpo legal es capaz de amparar un bien jurídico de tal naturaleza, mi pregunta es por qué tantos reparos a que se haga lo propio en materia educacional. ¿No se trata, en este caso, de proteger un derecho fundamental hasta de mayor envergadura, como es la educación? Lo que se ha determinado para asuntos bancarios se necesita con mayor razón para salvaguardar el derecho de los alumnos matriculados en estos establecimientos.

Es cierto, cada vez que legislamos, que eventualmente podemos restringir el ejercicio de derechos y libertades, pero ello no puede paralizarnos. La única limitación que tenemos es la propia Constitución, cuyo artículo 19, N° 26, dispone que las regulaciones o limitaciones no podrán afectar los derechos en su esencia.

Por lo tanto, el administrador provisional, al hacerse cargo del establecimiento, no hace más que hacer efectivo el principio de la responsabilidad del Estado en el resguardo de un bien superior, cual es la educación y los derechos de los estudiantes y sus familias.

En la debida oportunidad se podrá perfeccionar el articulado en debate. Pero el Congreso Nacional debe también ser sensible a la actual incertidumbre que afecta a miles de matriculados en planteles que ya han sido objeto de sanciones o han perdido su acreditación.

Por estas razones, me pronuncio por aprobar en general el proyecto.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Tiene la palabra el Honorable señor Bianchi.

El señor BIANCHI.— Señora Presidenta, la primera reflexión que me surgió al conocer los alcances de la iniciativa es que ella reconoce expresamente que el Ministerio de Educación posee facultades fiscalizadoras que le permiten investigar y sancionar a instituciones de enseñanza superior que lucran con la educación.

Y ello no es menor. Para nadie es desco-

nocida la experiencia que en particular me tocó vivir ante la situación enfrentada hace un tiempo por el entonces Ministro de Educación, cuando se sostuvo que no se contaba con tales atribuciones. ¡Ellas han existido siempre! ¡Siempre!

Por eso es que hoy día no solo volvemos a constatar que en ese momento teníamos razón: ocurre que la facultad va a ser mucho más robustecida, de tal suerte que nunca más se presenten casos como el de la Universidad del Mar.

Me alegro, entonces, de que dicha potestad sea reconocida en el proyecto, cuyo artículo 3° hace referencia, entre otras normas, al artículo 64 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, que es precisamente el que determina ya hace años la mencionada atribución del Ministerio, tal como lo he señalado.

A la facultad fiscalizadora -que ya existía y aún existe- le hacía falta, como dijo el Contralor, una “musculatura” para funcionar mejor, a fin de que sobre todo no se afecten los derechos de los estudiantes. Me complace que el Gobierno haga esfuerzos por perfeccionarla, de manera que no se verifique una tragedia para los educandos.

Ahora, entrando al análisis del proyecto y sin perjuicio de aprobar en general la idea de legislar, estimo que algunos de sus aspectos tienen que ser perfeccionados, en especial desde el punto de vista del interés de los estudiantes.

Estimo conveniente, en primer lugar, que definamos de mejor forma las facultades del administrador provisional, con el objeto de que sus actuaciones no sean arbitrarias, sino que respondan al mejor interés superior, que es velar por el interés de los afectados por una institución que no ha respondido a lo que les ofreció como servicio. También ha de ser posible asegurar los derechos de la entidad intervenida, de manera que exista una instancia de reclamación si media un proceder arbitrario o ilegal del administrador provisional.

Por eso, me parece que debiera crearse una instancia de supervisión del desempeño de ese cometido, así como también de reclamación, tanto para estudiantes como para la misma entidad, por las decisiones que en dicho cargo se deban ir tomando y aplicando.

Otro aspecto que debe preocuparnos es la situación en que queden las autoridades del plantel intervenido -rector, profesores, etcétera-, ya que muchas veces se trata de funcionarios y, al quedar suspendidos de sus funciones por el nombramiento del administrador provisional, como lo contempla el proyecto, pueden encontrarse en una situación laboral desmedrada. Ello quizás sea posible normarlo de manera que, durante el proceso de intervención, puedan colaborar con el administrador, lo que permitiría, obviamente, que no se vieran afectados en lo laboral.

Por último, juzgo necesario establecer algún tipo de mecanismo que vele por la seguridad de los estudiantes afectados por un eventual cierre de la institución. El proyecto es pobre en ese sentido, y, a raíz de esto, debemos dejar contempladas protecciones para que ellos no resulten aún más perjudicados. Sin perjuicio de celebrar, entonces, que se haga cumplir la ley en iguales condiciones para todos, sin privilegios, también debemos incluir mecanismos para ir en rescate de quienes sean injustamente dañados por la actuación de personas inescrupulosas.

En consecuencia, estimo que tenemos que disponer, por ejemplo, la obligación de las universidades de contratar seguros para el caso de alguna contingencia de cierre, lo que llevaría a responder frente al efecto negativo que podría derivarse para estudiantes y apoderados.

Vamos a votar a favor de la idea de legislar, sin lugar a dudas. He dado cuenta de algunos de los aspectos que nos parece que se deben cambiar.

Lo anterior, además, obedece a un trabajo que hemos llevado adelante, junto al Senador señor Horvath y un equipo humano, a través de

la Fundación Regionaliza.

Tenemos sumo interés en que no ocurra nunca más, no solo el problema como el experimentado por la universidad que mencioné, sino también el que han presentado varias otras -entre ellas, ARCIS, como aquí me señalan-, que hoy día se hallan en una situación compleja y claramente no han respondido a lo que se comprometieron con sus alumnos.

No sé si se llevará a cabo ahora la primera discusión, y en la próxima sesión, la segunda, de acuerdo con lo solicitado por un Comité. Solo le pido al señor Ministro que se acojan las sugerencias expuestas.

Gracias.

La señora ALLENDE (Presidenta).- En todo caso, la petición del Honorable señor Larraín en el sentido de que el proyecto vuelva a Comisión tendría que ser votada en la Sala. Ello todavía me parece prematuro.

Así que prefiero citar a reunión de Comités. Tenemos que tomar una decisión.

La urgencia de la iniciativa ha sido calificada, además, de “discusión inmediata”.

El señor BIANCHI.- Se pidió segunda discusión.

La señora ALLENDE (Presidenta).- Vamos a discutir el punto en reunión de Comités.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió a las 17:45.

—Se reanudó a las 17:57.

La señora ALLENDE (Presidenta).- Continúa la sesión.

Comunico que en la reunión de Comités se acordó seguir la discusión de la iniciativa y votarla en general hoy.

Por lo tanto, entiendo que el Comité de la UDI retira su petición de que vuelva a Comisión. Para ello, le ofreceré la palabra al Sena-

dor Larraín, quien había formulado la solicitud. Pero, como digo, hay un entendimiento respecto del cual ha habido voluntad manifiesta tanto del Gobierno como del Comité Unión Demócrata Independiente.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.— Señora Presidenta, el planteamiento que formulamos no tenía como propósito ni bloquear ni rechazar el proyecto, sino discutirlo bien, porque hay temas que no han sido abordados en buena forma.

Ese era el fundamento para que la iniciativa volviera a Comisión y, en subsidio, de que fuera objeto de una segunda discusión.

El Ejecutivo, los miembros de los demás Comités y usted misma, señora Presidenta, nos pidieron deponer nuestra solicitud, a lo cual hemos accedido, teniendo en consideración el compromiso que asumió en la reunión recién efectuada el señor Ministro, a quien le pediría refrendarlo aquí, para que quedara manifestado en la Sala, a fin de cerrar el círculo, si le parece.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Le ofrezco la palabra al señor Ministro.

El señor EYZAGUIRRE (Ministro de Educación).— Gracias, señora Presidenta.

Para efectos de la historia fidedigna de la ley, debo expresar que el Ejecutivo ha enfrentado una situación de hecho. No lo anima otro propósito que el de resguardar el uso de los recursos públicos, dado que el precedente de la Universidad del Mar señala con claridad que el Estado, al final, se hace cargo de los conflictos entre privados cuando existe el caso de una universidad que no puede garantizar la continuidad de sus estudiantes.

El proyecto también, como lo planteó el Senador Larraín, contiene una breve legislación sobre el ámbito escolar y, tal cual se ha manifestado, los representantes de ese nivel educativo no alcanzaron a ser escuchados antes de la votación de la idea de legislar.

A nosotros, como quedó de manifiesto en la votación en general efectuada en la Comisión

de Educación del Senado, nos anima el propósito de que todos los sectores puedan ser oídos. Tanto es así que, si no logramos un razonable consenso con todos los Senadores, no insistiremos en el acápite referido al administrador provisional escolar.

He dicho.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Agradezco las palabras del señor Ministro.

Creo que queda claro el compromiso por ambas partes.

En mi calidad de Presidenta del Senado, reconozco la buena voluntad manifestada en la reunión de Comités.

Por lo tanto, vamos a continuar con el debate, pues, evidentemente, no hay ningún motivo para no hacerlo.

Se va a abrir la votación -es algo que ya me habían solicitado-, respetando, por supuesto, los tiempos.

Está inscrito para intervenir en primer lugar el Senador señor Horvath.

El señor GIRARDI.— ¿Me permite?

La señora ALLENDE (Presidenta).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor GIRARDI.— Señora Presidenta, el martes de la próxima semana tenemos citada sesión especial de 12 a 14 horas. Por tal motivo, solicito autorización para que la Comisión de Salud pueda trabajar en paralelo con la Sala durante dicho lapso.

La señora ALLENDE (Presidenta).— A decir verdad, es una sesión extraordinaria, en reemplazo de la ordinaria que debía llevarse a cabo el miércoles 16 de julio, pero que no podrá celebrarse por ser ese día feriado.

Aquí trataremos la reforma tributaria, así que no sé si la Comisión de Salud va a insistir en su petición, pero estimo importante que se tenga en consideración que en esa oportunidad se estará analizando ese tema, que es muy importante.

La señora ALLENDE (Presidenta).— ¿Pidió la palabra, Senador Quinteros?

El señor QUINTEROS.— Solo quería preguntar si se había abierto la votación, señora Presidenta.

La señora ALLENDE (Presidenta).— La vamos a abrir en este momento.

En votación general el proyecto.

—**(Durante la votación).**

La señora ALLENDE (Presidenta).— Recuerdo a Sus Señorías que la iniciativa contiene algunas normas de quórum especial.

Tiene la palabra, para fundamentar su voto, el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.— Señora Presidenta, resuelta en buenos términos la cuestión anterior por parte del Ministro y de los Comités, vamos a continuar el análisis sobre el administrador provisional.

Desde luego, el caso que más se halla en la retina de los chilenos y chilenas es el escándalo de la Universidad del Mar. Fundada el 31 de mayo de 1989, ya al año 2002 contaba con quince sedes en el país y una matrícula que llegaba a más de 20 mil alumnos. Y, pese a distintas denuncias, efectuadas por los propios estudiantes; por el decano de Medicina; por el rector Raúl Urrutia -quien finalmente se atrevió y puso el dedo en la llaga y renunció al ver que todos los fondos del plantel iban a una sociedad espejo de carácter más bien inmobiliario, burlando absolutamente la ley-, se hizo necesario llegar a una instancia sin regreso, como la que aquí se está planteando evitar.

Además, hay otras instituciones que están pasando por circunstancias similares, aunque por otras razones. Es el caso de la Universidad de Arte y Ciencias Sociales (ARCIS).

Sin embargo, esta situación hay que mirarla en un contexto más amplio. Las universidades han sido sometidas a un sistema de mercado. Por desgracia, se ha transformado a la educación no solo en una opción legítima de un sec-

tor particular de la sociedad o del Estado, sino que también hay entrometido, detrás de ello, el hacer negocio, y eso, obviamente, enrarece el ambiente.

Nosotros participamos -y vamos a hacer entrega de un informe de la Fundación Regionaliza, entidad que conformamos junto con el Senador Bianchi y el Diputado Vlado Mirosevic- del principio de refortalecer la educación pública.

Y la verdad es que nosotros creemos que no solo hay que refortalecerla, sino además aumentar su calidad.

Y ese mal ejemplo que se da, en el sentido de si tendrían que pagar o no los que más tienen, se resuelve justamente a través de la reforma tributaria. O sea, por esa vía se pondría lo que dejaran de pagar.

Ahora, según el documento antes mencionado, el objetivo del proyecto -como se ha señalado- es “avanzar en perfeccionar los procesos de revocación del reconocimiento oficial de una institución de educación superior, sus alcances y consecuencias, estableciendo medidas concretas para el resguardo de los intereses y derechos de los estudiantes, garantizando su continuidad de estudios y la titulación oportuna en la institución afectada por la medida o en otro establecimiento que se determine”.

En materia de educación superior hay varias regulaciones.

Así, a partir de los decretos con fuerza de ley números 1, 5 y 24, de 1981, referidos a la creación de universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica privados, para que estos obtengan y mantengan el reconocimiento oficial del Estado respecto de los títulos que otorgan deben sujetarse a un sistema de regulación, que comprende, entre otros:

-Licenciamiento por el Consejo Nacional de Educación de las instituciones creadas con posterioridad a 1990, por seis y hasta once años, antes de obtener su plena autonomía.

-Supervisión de por vida de la Dirección de Educación Superior del Ministerio de Educa-

ción a los centros de formación técnica superior creados con antelación a 1990.

-Examinación de una universidad tradicional a las universidades o institutos profesionales creados antes de esa fecha.

-Acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación a las instituciones que hayan alcanzado su autonomía plena.

De tal forma, prácticamente el cien por ciento de las instituciones de educación superior queda bajo un sistema de vigilancia de su calidad y del cumplimiento de sus compromisos académicos por el Estado.

Un dato relevante respecto de la eficiencia de estos sistemas es que el Ministerio de Educación, conforme a sus facultades actuales, ha cerrado 209 instituciones, de las 350 que se aprobaron entre 1981 y 2013; es decir, 60 por ciento.

Ahora, las atribuciones que se entregan han generado algún grado de discusión en la gente que participó en el proyecto y en los medios de comunicación.

En cuanto a los puntos críticos de esta iniciativa que afectan a los centros de formación técnica y a la educación profesional superior, cabe mencionar los siguientes:

¿Bajo qué condiciones puede ser nombrado un administrador provisional?

-Cuando por cualquier motivo se encuentre en riesgo el cumplimiento de los compromisos académicos, a causa de no contar con recursos docentes, educativos, económicos, financieros o físicos necesarios para ofrecer grados académicos o títulos profesionales.

En tal sentido, consideramos que la frase “por cualquier motivo” es excesivamente amplia e inespecífica.

¿Cuánto se podrá extender el accionar del administrador provisional?

-Dos años, prorrogables. Esto, al final, puede tener un carácter indefinido.

¿Qué poderes podrá gestionar el administrador?

-Para el cumplimiento de su objeto el ad-

ministrador provisional asumirá con plenos poderes el gobierno y la administración de la institución; es decir, se le otorgará una propiedad casi total.

¿Cuál es el alcance de esos poderes?

-Se podrá adoptar la medida de suspensión de matrícula de los alumnos.

Ello deja en una persona el destino de los estudiantes y futuros postulantes.

Lo anterior repercutirá en las matrículas en cuanto a que para garantizar el cumplimiento del mandato de la institución se requerirán recursos provenientes de ella.

Y finalmente, en lo relativo a la situación en que quedan las autoridades de la institución intervenida, debo mencionar lo siguiente:

-Quedan suspendidas, y por lo tanto inhabilitadas. No podrán percibir remuneración alguna, salvo autorización expresa del administrador provisional.

Eso dejaría en la indefensión a directivos institucionales como rectores, vicerrectores, directores académicos, decanos, quienes son mayoritariamente empleados.

En consecuencia, resulta importante votar a favor del proyecto en general, pero también analizar cómo resolver algunos efectos que no quedan totalmente claros, mediante la presentación de indicaciones en la discusión en particular.

Por tales razones, nosotros creemos que la propuesta para crear un administrador provisional está bien al dar nuevas atribuciones al Estado, particularmente al Ministerio de Educación, pero hay una serie de artículos que requieren un perfeccionamiento para acotar sus funciones, que finalmente vaya en apoyo efectivo del proyecto educacional y de los alumnos.

Por eso, voto a favor.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Tiene la palabra el Senador señor Quintana.

El señor QUINTANA.— Señora Presidenta, este tema lo debiésemos haber resuelto hace ya bastante tiempo. Recién recordábamos con

el Senador Montes que tres años atrás distintos Senadores y Diputados le presentaron al Ministro Harald Beyer un menú de opciones con distintas alternativas, para otorgarle al Estado esta herramienta a fin de que no siguiera mirando el techo frente a situaciones que, a estas alturas, sabemos que ocurren: hay universidades que caen en insolvencia, bajo figuras similares a las que se dan en cualquier empresa, y finalmente quienes pagan el pato son los estudiantes.

Por lo tanto, lo que queda claro en esta discusión y lo que ha buscado el Ejecutivo es salvaguardar el derecho de los estudiantes a la educación y a continuar y a terminar sus carreras.

Efectivamente, si queremos sincerar el debate que se dio en la Comisión, y también lo que mencionaron distintos invitados, el punto radicó en lo relativo a derechos: el derecho a garantizar a esos jóvenes el poder terminar sus estudios, o bien, el derecho de propiedad.

Esa fue la discusión. Y las distintas intervenciones se orientaron en esa dirección. Por eso, fue necesario traer a algunos constitucionalistas para analizar si en el proyecto tenían o no expresión algunos aspectos que podían afectar el derecho de propiedad.

¿Y por qué digo que esto debió zanjarse hace mucho rato? Porque el Ministro Harald Beyer tuvo oportunidades para ello.

La Ministra Carolina Smith fue demasiado clara, explícita, en orden a que había que legislar sobre esta materia. Ella estuvo un corto tiempo en el Ministerio. Yo era Presidente de la Comisión de Educación cuando me señaló que aquí había una situación crítica.

Y, por supuesto, la prensa también se ha referido a lo que ocurre en este ámbito.

Yo puedo dar el dato de que en una universidad sin acreditación, que es investigada -esta información es pública-, se les han prestado a sus estudiantes, solo por concepto del CAE, 175 millones de pesos desde el año 2006 al 2013.

Entonces, aquí también existe un problema de responsabilidad financiera. Pero, esencialmente, de garantía para los derechos de los estudiantes.

Esa es la discusión de fondo. Y de ahí que sorprenda mucho el planteamiento que recién formuló un Senador que no pertenece a la Comisión de Educación, quien hizo una calificación respecto de cómo había actuado este órgano técnico.

Quiero señalar que, a propósito de esta iniciativa, la Comisión de Educación recibió a once invitados, ¡a once! Hace poco algunos Senadores destacaron la cantidad de personas que participaron en el órgano técnico cuando se aprobó en general el proyecto que crea la Subsecretaría de Educación Preescolar: ¡dos! Y sobre el proyecto en discusión escuchamos a once.

Pero algunos Senadores querían que esta votación fracasara.

Francamente, señora Presidenta, lo central es cómo garantizamos a esos estudiantes que podrán terminar sus carreras: ese es el derecho esencial contemplado en esta iniciativa.

Aquí se han dicho muchas cosas. Pero en lo medular, el punto radica en que tenemos universidades que son investigadas por problemas financieros, administrativos, pero también por haberse apartado de su proyecto educativo, fruto de una desregulación completa del sistema actual.

En consecuencia, es cosa de comparar. ¿Cuál podría ser el símil de esto? La quiebra. O sea, si no dotáramos al Ministerio de Educación de la herramienta propuesta, la alternativa que quedaría sería la quiebra, que no puede aplicarse por la existencia de la figura de las corporaciones.

¿Qué supone ello? Una preocupación exclusiva por el tema económico. O sea, por angas o por mangas, siempre nos dirigimos a lo que ocurre hoy: a que la educación sigue siendo vista como un bien de mercado, como un bien de consumo, porque finalmente así está

organizado el sistema.

Eso es lo que se pretende cambiar. Y de ahí la necesidad de esta reforma.

Entonces, de verdad, valoro el buen clima que ha habido estos últimos días, fruto del acuerdo logrado en la reforma tributaria, que todos reconocemos. Pero esta -como se ha dicho- constituye un medio. El fin es justamente una reforma que busque mayores niveles de equidad, una mejor manera de repartir la igualdad y las oportunidades entre los jóvenes de Chile. Y a esto apunta la reforma educacional.

Por lo tanto, despejar esos temas, que tienen un sentido de urgencia preventivo, nos parece absolutamente indispensable y necesario.

¿Cuántos minutos me quedan, señora Presidenta? Deseo saberlo, porque en el tablero figuran 29 segundos y estoy empezando a hablar.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Cuando se abre la votación, cada orador dispone de cinco minutos. Sin embargo, yo dije que, si lo solicitaba un Senador, se respetaría su tiempo de intervención.

Así que, Su Señoría, tiene otros cinco minutos, como máximo.

El señor QUINTANA.— No sabía que había un acuerdo para limitar el tiempo, señora Presidenta. Pero, en fin.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Su Señoría, el tiempo reglamentario de las intervenciones es de diez minutos, y durante la votación, de cinco,...

El señor QUINTANA.— No tenía claro que se había abierto la votación.

La señora ALLENDE (Presidenta).—... pero si usted solicita que se le mantengan los diez minutos -de lo cual hablamos en su oportunidad-, así se hará.

Y, además, no se le descontarán estos treinta segundos.

El señor QUINTANA.— Muchas gracias, señora Presidenta.

Siguiendo con mi exposición, ¿qué es importante en este proyecto de ley?

Primero, aquí se han mencionado varias cosas. Por ejemplo, que en esta iniciativa se establece casi un interventor. Y no veo cuál es el problema. Si aquí lo que deseamos es que el Estado no siga mirando el techo, como lo hace hoy, y que pensemos en los cientos de miles de jóvenes que potencialmente podrían verse afectados.

Por lo tanto, lo que tenemos actualmente -lo decía bien el Senador Rossi, Presidente de la Comisión de Educación- es un sistema binario: todo o nada; o se hace un “chirlito”, o bien, se cierra la respectiva institución. Vale decir, o a ella no le pasa nada, o nos vamos al otro extremo.

Por eso, lo que se busca es establecer un procedimiento bastante razonable, con figuras de naturaleza distinta. Porque no es lo mismo un administrador provisional que un administrador de cierre. Y antes de eso, debe darse lo que señala el proyecto: la investigación preliminar, cuyo procedimiento se encuentra debidamente consignado. Por ejemplo, las causales sobre las cuales el Ministerio de Educación puede echar a andar la investigación; las medidas que puede tomar: entregar una recomendación, subsanar el problema, nombrar un administrador provisional -por supuesto-, o dar inicio a un proceso de revocación.

Además, hay casos donde la situación es más seria, y ahí se pasa directo al administrador provisional. ¿Cuándo ocurre esto? Lo pregunto para que no se piense que el proyecto tiene algún asomo de arbitrariedad.

Primero, cuando existan antecedentes graves de riesgo de incumplimiento de compromisos académicos o de afectación de la viabilidad financiera de la institución educacional por no contar con los recursos suficientes para ofrecer grados académicos o títulos.

Segundo, cuando se haga imposible la mantención de funciones académicas producto de sanciones, medidas precautorias, embargos -o sea, si a la universidad se le estén sacando los muebles, los laboratorios y los elementos

esenciales para llevar a cabo su proceso formativo-, por supuesto que el Estado tendrá que hacer algo.

Tercero, cuando se dicte una resolución de liquidación -la exquiebra- de una institución de educación superior o de su organizadora, las medidas que adopte el administrador provisional para resguardar derechos de estudiantes respecto de bienes esenciales primarán sobre las facultades del liquidador o veedor.

Entonces, ¿qué labor desarrollará el administrador provisional una vez creada esta figura?

Por cierto, la investigación preliminar no siempre va a derivar en la designación de un administrador, porque es posible que finalmente se subsanen los problemas de la institución y esta solo se haga merecedora de ciertas recomendaciones.

Pero es preciso señalar -también lo dijo el Senador Rossi- que no habrá ninguna arbitrariedad en caso de que se nombre primero a un administrador provisional. Durante todo este proceso, en las resoluciones importantes participa, ratifica y es consultado -en realidad, más que consultado, tiene opinión y decisión- el Consejo Nacional de Educación. Este no depende del Gobierno de turno; sus integrantes son nombrados por el Senado; da garantías; es colegiado, y lo conforman personas -ustedes lo saben- del más alto nivel en temas educacionales.

En definitiva, señora Presidenta, las tareas del administrador provisional son: establecer un acta apenas asume su cometido; ver el estado financiero o la situación de la universidad sobre la cual el Estado decidió actuar mediante su persona; elaborar un plan.

Alguien hablaba de “reestructuración”. ¿Pero qué duda cabe de que debe haber reestructuración si se está frente a una entidad que no da para más! Parece que se nos olvida el drama de los miles de estudiantes que tocaron las puertas del Congreso Nacional, de este Senado, hace tan solo dos años. Eso aún no ha

terminado y puede encontrar un camino de solución a través de este sistema, de esta herramienta.

Y, además, el administrador provisional deberá elaborar informes, los que finalmente tendrán que ir al Consejo Nacional de Educación y ser aceptados por este organismo.

Hay involucrado en esto el ejercicio de facultades propias del gobierno universitario, pues es obvio que no puede seguir dirigiendo una institución el controlador, el rector de una universidad que fue mal manejada y cayó en todos los vicios que acabo de mencionar.

Ahora bien, ¿qué realizará el administrador de cierre? (hago la distinción ya que ambos son de naturaleza distinta). Algo esencial -lo decía al comienzo y tiene que ver con el espíritu de este proyecto-: se preocupará de la reubicación de los estudiantes, para lo cual deberá celebrar convenios con otras instituciones o universidades, siempre en la perspectiva de asegurar que los alumnos puedan terminar su proceso formativo.

Por consiguiente, se trata de figuras completamente diferentes el administrador de cierre y el administrador provisional. Respecto de ellos se establecen requisitos y se exige idoneidad, en lo cual existe similitud; pero sus funciones propiamente tales serán completamente distintas, al igual que los plazos que se les fijarán y el momento en que actuarán.

Y, desde tal punto de vista, nos parece que esto debe ser aprobado en los términos en que se contempla.

Por otra parte, señora Presidenta, quiero manifestar que valoro la disposición que ha mostrado el Ministro Eyzaguirre, aquí presente, por avanzar en este tema, por sacar adelante el proyecto, teniendo presente aquel aspecto que planteaban los Senadores de la UDI: es preciso escuchar a representantes de la educación particular subvencionada.

No hay ningún problema en eso. Pero también es bueno destacar que esta iniciativa contiene elementos bastantes tangenciales, que di-

cen relación con los requisitos para nombrar al administrador provisional en el caso de la educación general básica y de la enseñanza media.

De eso estamos hablando. No se trata de un asunto esencial, y, por lo tanto, no debíamos tener ningún problema en esta discusión.

Por lo tanto, debemos asumir toda la responsabilidad frente a ciertos planteamientos: “no vayamos tan rápido”, “dilatemos las cosas”, “hay tiempo”, “procedamos con calma”, “podemos esperar”. Estos se formulan a sabiendas de que hay 23 mil estudiantes afectados porque su reubicación no logró ser plena y respecto de lo cual el Gobierno anterior hizo un gran esfuerzo, pero quedaron cosas pendientes.

Eso ha buscado el Ministro con este proyecto, en cuyo debate en la Comisión se escuchó a once instituciones y en el que se da todo tipo de garantías a los establecimientos para que, finalmente, bajo la figura del administrador provisional se pueda normalizar el proceso, ¡normalizar el proceso!, estabilizar un sistema que va por cualquier camino, menos por el de entregar educación de calidad, que es lo que en definitiva a todos nos importa.

Voto a favor.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Tiene la palabra la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señora Presidenta, creo que todos coincidimos -lo hemos manifestado en varias ocasiones tanto en la Comisión como en esta Sala- en que es absolutamente necesario contar con un sistema de mayor fiscalización en la educación superior. De hecho, en el Gobierno anterior habíamos comenzado con el debate del proyecto que crea la Superintendencia de Educación Superior. ¿Por qué? Porque consideramos que es importante que haya mayor fiscalización, considerando lo que se produjo en la Universidad del Mar.

Pero la pregunta es cómo se lleva a cabo esa mayor fiscalización.

Lo señalo, pues aquí estamos para hacer buenas políticas públicas. No se trata de lograr

un fin de cualquier manera, sino de una buena forma.

La verdad es que muchos de los invitados que participaron en el estudio del proyecto en la Comisión, si no todos, plantearon que presenta graves y fuertes falencias en algunos aspectos relativos a la educación superior y que, por lo tanto, es absolutamente necesario mejorarlo y cambiarlo de modo sustancial.

Tal como se encuentra la iniciativa, conlleva un alto riesgo -se lo planteé a la Subsecretaría en su momento-: una intervención permanente de las instituciones educacionales por el Ministerio del ramo. Y puede ocurrir que dicha Cartera se haga cargo, a través del administrador provisional o interventor, de muchas entidades a lo largo del país y que, finalmente, surja la decisión política de no cerrar instituciones que quizás lo precisen o de hacerse cargo políticamente de una de ellas.

En consecuencia, resulta del todo necesario cambiar en profundidad este proyecto de ley.

Por otro lado, debo expresar que nosotros hemos dicho -y también el Ministro- que esta normativa es necesaria, por la urgencia que requiere la atención de ciertos casos. Pero lo lógico habría sido que primero legisláramos respecto de la Superintendencia, para darle un marco objetivo, transparente y de independencia en la supervigilancia y fiscalización de la enseñanza superior.

Porque acá tenemos, por una parte, la fiscalización y, adicionalmente, la intervención de instituciones de educación superior y de establecimientos escolares no por un organismo autónomo, sino por uno con vinculación política, como es el Ministerio de Educación.

¿Qué entidad será la encargada, finalmente, de determinar si se cometieron o no infracciones graves de parte de las instituciones de educación superior? La Cartera del ramo, o sea, un órgano que no es independiente políticamente. Por tanto, las decisiones se tomarán no necesariamente en forma objetiva y transparente, y esto último es muy importante para darle segu-

ridad al sistema de educación superior.

Uno de los problemas es que se le otorgan amplias facultades al Ministerio para tomar la decisión de iniciar una investigación preliminar, considerando causales tremendamente genéricas y discrecionales. Tal investigación es realizada de oficio por dicha Secretaría de Estado, la cual -reitero- carece de independencia política y de contrapeso para ello; o sea, actúa como juez y parte.

Además, se establecen causales tremendamente amplias para instruir la investigación preliminar. Por ejemplo, en el inciso primero del artículo 3° del proyecto, se dispone que el MINEDUC dará inicio a este proceso en los casos en que “tome conocimiento de antecedentes graves que afecten seriamente la viabilidad administrativa y, o financiera de una institución de educación superior; el cumplimiento de los compromisos académicos asumidos por aquélla; o que puedan significar infracciones a sus estatutos o escritura social”. ¡Eso es muy general!

Adicionalmente, en el inciso segundo se señala: “La investigación preliminar a que se refiere el inciso anterior se notificará a los interesados junto a sus antecedentes. Éstos podrán hacer sus descargos dentro de los quince días siguientes y solicitar un término probatorio no superior a igual término. Expirado el plazo anterior, el Ministerio de Educación dictará resolución de término, de conformidad al artículo siguiente.”

Por lo tanto, la decisión de llevar a cabo una investigación preliminar la toma dicha Secretaría de Estado por sí y ante sí, sin ningún tipo de contrapeso y por oficio.

En ese sentido, quedan concentradas en el Ministerio de Educación las facultades para denunciar, investigar y, luego, determinar las medidas que las instituciones de educación superior deben adoptar. De esa manera, se atenta contra el debido proceso -así lo dijeron varios invitados en la Comisión de Educación-, pues la referida Cartera termina siendo juez y parte,

como ya manifesté.

Por otro lado, se plantea nombrar a un administrador provisional incluso sin haber realizado una investigación preliminar. Es cosa de ir al artículo 8° para comprobarlo, el cual establece lo siguiente: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3°, se podrá nombrar un administrador provisional en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5°, además, en los siguientes casos:”, y se enumeran tres de ellos, que, según muchos de los asistentes al órgano técnico, son bastante generales.

En consecuencia, nos encontramos ante una iniciativa que permite a la referida Secretaría de Estado actuar con mucha discrecionalidad en esta materia.

Ya dije que la decisión del Ministerio de iniciar una investigación preliminar es discrecional y que este actúa como juez y parte en ese proceso, dado que interviene como denunciante, investigador y, luego, para determinar las medidas que se deben adoptar. Pues bien, después de ello y de que se nombra un administrador provisional, recién entra a operar el Consejo Nacional de Educación.

Por su parte, el administrador provisional cuenta con facultades muy amplias, lo cual -en esto también hubo acuerdo entre varios de los invitados a la Comisión- puede terminar vulnerando la autonomía universitaria. Invito a los señores Senadores a leer el artículo 11 de la iniciativa, donde se estipula todo lo relativo al administrador provisional. Incluso, cabe preguntarse si este, como mencionó el Senador Ignacio Walker, puede intervenir en el proyecto educativo de una universidad. ¡Y ello claramente afectaría su autonomía!

Una de mis preocupaciones centrales -lo planteé varias veces en el órgano técnico- es que acá se propone una modalidad a través de la cual se llega a una situación límite a la primera. No hay un escalonamiento, lo que sucedería si hubiésemos contado con una Superintendencia: primero, se sancionaría a la institución de educación superior por alejarse

del camino correcto, posibilitándole mejorar la condición en que se encuentra; luego, quizás podría ser objeto de otra sanción, y, finalmente, se procedería a su intervención.

¡Aquí no ocurre eso! La propuesta en análisis dispone intervenir directamente y de inmediato la universidad cuestionada.

Por eso, hemos planteado -se lo digo hoy al señor Ministro, por su intermedio, señora Presidenta, porque no estuvo presente en la Comisión cuando se lo expuso a la Subsecretaria del ramo- que, si no se cambia profundamente lo que estipula el proyecto, el remedio resultará peor que la enfermedad.

Lo que se pretende, finalmente, es proteger los derechos de los estudiantes. Nosotros estamos de acuerdo con eso. Pero ¿qué podría suceder si lo primero que hace la autoridad es nombrar un interventor? Que en una institución de educación superior, que podría mejorar o corregir la situación en la que se encuentra si se le da la oportunidad, termine provocándose una crisis tan fuerte que lleve a reubicar a sus alumnos en otros planteles universitarios.

Por lo mismo, propusimos la implementación de un sistema escalonado. Incluso en su momento se conversó con la Subsecretaria la posibilidad de establecer un veedor, pues de esa forma no se llegaría directamente a nombrar un interventor.

Por último, señora Presidenta, aquí se ha dicho que lo propuesto respecto al sistema escolar es mínimo y que no se comprende por qué consideramos tan importante escuchar a los actores de ese sector educacional.

En primer lugar, quien debe calificar si lo planteado es grave o no son los propios afectados. Malamente se puede decir si el perjuicio es mucho o poco si ni siquiera se les ha preguntado. Si pretendemos ser una institución seria, transparente, tenemos que escucharlos a todos. No podemos legislar a puertas cerradas. Y acá se analizó una iniciativa sin oír a una parte de los interesados.

Yo no creo -por lo menos en la forma en que

se hallan redactadas las normas pertinentes en este minuto- que los efectos sobre el sistema escolar sean menores.

Acá no solo se propone una duración indefinida al cargo de administrador provisional -hoy día es hasta el término del año calendario-, sino que también se amplían las causales para su nombramiento. En efecto, una de ellas estipula: “Cuando el sostenedor interrumpa por causa imputable a él, parcial o definitivamente, la prestación del servicio educacional”. ¿Qué se calificará como “causa imputable a él”?

La señora ALLENDE (Presidenta).- Terminó su tiempo, señora Senadora.

Le doy un minuto adicional para que concluya.

La señora VON BAER.- Gracias.

¿La sola decisión de cerrar un establecimiento educacional será causa imputable al sostenedor? O sea, si un colegio quiere poner término a sus funciones -esto es especialmente importante si lo cruzamos con la reforma pertinente que se encuentra en la Cámara de Diputados-, lo cual representa una causa imputable al sostenedor, ¿el Ministerio lo puede intervenir?

De otro lado, también se plantea nombrar un administrador provisional “Cuando la solicitud de renuncia al reconocimiento oficial del Estado de un establecimiento educacional sea rechazada por el Secretario Regional Ministerial de Educación correspondiente por no cumplir con los requisitos para ello”, según la norma vigente.

Eso quiere decir -no pudimos aclarar este punto, porque no se discutió en la Comisión- que, si un sostenedor desea cerrar su establecimiento, ¿el Seremi respectivo puede rechazar la solicitud al objeto de que, con posterioridad, se intervenga el plantel vía administrador provisional en forma permanente, porque ahora se propone un plazo indefinido?

Yo no sé si se puede interpretar de esa manera la referida disposición, señora Presidenta,

pues no la pudimos debatir.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Tiene la palabra el Senador señor Tuma.

El señor TUMA.— Señora Presidenta, en el día de ayer el Congreso y el Ejecutivo cerraron un acuerdo respecto de un proyecto extraordinariamente complejo y difícil, como es el de la reforma tributaria.

Al respecto, quiero celebrar la flexibilidad que tuvieron el Gobierno, a través del Ministro de Hacienda, y los parlamentarios para buscar una salida sensata a dicha iniciativa, con la finalidad de que se apruebe el tema de fondo, que tiene que ver con la recaudación. En definitiva, hubo flexibilización y respaldo político para cumplir el objetivo mediante un acuerdo sustantivo.

La sensatez con que operó el sentido común del Senado en ese caso debería aplicarse también en la materia en análisis.

Quiero saludar al Ministro de Educación, quien cuenta con la potestad para colocar urgencia a los proyectos. El que nos ocupa fue calificado de “discusión inmediata”. No obstante, la Oposición ha dicho: “Nosotros queremos más tiempo”. Pero los tiempos se pasan.

Es cierto que esta iniciativa no constituye el corazón, ni mucho menos, de la reforma al sistema educacional. Pero se requería establecerla con urgencia hace ya varios años. Sin embargo, el Ministro ha tenido la disposición de señalar: “Estoy disponible no solamente para postergar el debate y la votación de este proyecto, sino también para someterme a la flexibilidad necesaria para aprobar un texto con respaldo político”.

A mi juicio, se debe enfrentar esta discusión con el ánimo de sacar la mejor iniciativa y cumplir el objetivo trazado.

Según el informe, el Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Rectores de la Universidades Chilenas, señor Juan Manuel Zolezzi, reelegido recientemente, “expresó que la iniciativa legal constituye una mejora necesaria y **urgente** a la precaria institucionalidad que

actualmente rige en la educación superior chilena y puntualizó que para todos quienes se desempeñan en este ámbito, resulta evidente que existen amplios espacios desregulados en nuestra educación superior”.

Señora Presidenta, yo soy representante de La Araucanía. Años atrás -cerca del 2002, 2003- una universidad importante de mi Región, ubicada en Temuco, entró en falencias, lo que la dejó en una situación absolutamente imposible para continuar funcionando. Entonces no había qué hacer. Nadie se encargaba del problema, porque no existían instrumentos para articular una garantía de continuidad de ese establecimiento de educación superior, sobre todo, para responder a sus alumnos, que estaban cursando segundo, tercero, cuarto año, y a los padres y apoderados de estos, quienes sufrían una enorme preocupación.

En esa ocasión, siendo Diputado, me tocó realizar gestiones extraoficiales y logré que otra universidad privada se hiciera cargo del plantel en falencia o la adquiriera. Pero ello quedaba sujeto a la buena voluntad de un tercero o a la oportunidad de la oferta y la demanda que implicaba ese caso.

Sin embargo, es eso, precisamente, lo que queremos erradicar: que la educación no dependa de la oferta y la demanda, que no sea un bien de mercado y que constituya un derecho absolutamente regulado y garantizado por el Estado.

Con todo, cabe señalar que ahora no estamos abordando la reforma educacional, sino creando una instancia para prevenir que una institución de educación tenga impedimentos para seguir funcionando, a fin de garantizar que se cumpla el objetivo central, que es la continuidad de la formación.

La Senadora señora Von Baer ha manifestado que le preocupa el texto del proyecto, porque la modalidad propuesta estaría altamente politizada. Ante ello, hago presente que las causales de cierre de dichos establecimientos no son cualquiera, razón por la cual no quedan

a la ocurrencia del Ejecutivo de turno. Estas se encuentran establecidas en los artículos 64, 74 y 81 de la LGE, normas que regulan el procedimiento para cancelar la personalidad jurídica y revocar el reconocimiento oficial del Estado a una universidad, instituto profesional y centro de formación técnica.

Señora Presidenta, el desgraciado evento del cierre de la Universidad del Mar, que dejó en la calle a cerca de 3 mil estudiantes -y con una inseguridad respecto de su futuro-, ocurrió por una decisión del Consejo Nacional de Educación, organismo que, según la Senadora Von Baer, estaría politizado. ¡Pero si ese organismo tiene una composición bastante plural, que debería dar una seguridad de autonomía!

Dicho Consejo debe otorgar su acuerdo para cancelar la personalidad jurídica de un establecimiento educacional. El Ministro, como autoridad política, no puede hacer eso solo, como tampoco nombrar un interventor. Para ello también se requiere el acuerdo del CNED.

Esta entidad se compone de diez miembros: seis son propuestos por la Alta Dirección Pública, de los cuales cuatro deben ser ratificados por los dos tercios del Senado, y los otros cuatro son académicos designados (uno por el Presidente de la República, otro por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, otro por los rectores de las universidades privadas y el último por los institutos profesionales y los centros de formación técnica).

Por tanto, se trata de un organismo bastante plural, que da garantías respecto de no tomar decisiones arbitrarias.

Finalmente, creo que el Estado requiere un instrumento adecuado para evitar la experiencia del plantel de educación superior en Temuco, de la Universidad del Mar y de otras instituciones que arriesgan el futuro de miles de estudiantes.

Yo me la juego por aprobar la idea de legislar en esta materia y permitir que se haga el debate en particular. Si hay observaciones, podremos mejorar el proyecto en esa instancia.

Confío en la sensatez que ha puesto el Ministro en relación con la urgencia de la iniciativa. Da igual si votamos hoy día o el martes, con tal de cumplir el compromiso de mejorar el proyecto y de escuchar a las organizaciones e instituciones involucradas. Si las propuestas de las indicaciones son razonables, espero que sean acogidas.

En consecuencia, señora Presidenta, felicito al Gobierno -en particular, al Ministro- y a este Senado, porque estamos elaborando, de manera sensata, una legislación que Chile necesita.

He dicho.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Tiene la palabra el Senador señor Guillier.

El señor GUILLIER.— Señora Presidenta, para precisar la materia en análisis, quiero partir con la siguiente observación: el caso de la Universidad del Mar es apenas uno de muchos.

Hay planteles que llegaron a niveles críticos y, por lo mismo, terminaron en escándalo. Pero recordemos que un porcentaje altísimo de universidades no reúne las condiciones mínimas de lo que en cualquier país desarrollado se llamaría “universidad”, al punto de que nuestro sistema educacional ha perdido en gran parte su sentido y muchas casas de estudios superiores no calificarían en otros lugares ni siquiera como instituto de nivel básico.

Por consiguiente, parece imperativo introducir un orden, en lo cual, obviamente, el Estado debe jugar un rol público, sobre todo en la defensa de la credibilidad del sistema, de la fe pública.

Asimismo, hago presente que existen numerosas normas que no se aplican. Por ejemplo, las relativas a la acreditación. Ya conocemos que las universidades que quebraron o estaban en crisis, en su mayoría, se hallaban acreditadas. En cuanto al lucro en educación, todos sabíamos que sucedía hace décadas. Sin embargo, ninguna institución operó en la oportunidad en que correspondía.

Por lo tanto, al momento de crear instituciones, tenemos que considerar que no basta con

consagrar las normas; también se requiere contar con el respaldo institucional y el contexto necesario para que las autoridades se atrevan a aplicarlas.

En el caso del lucro, no se aplicó la legislación pertinente, porque, según una alta autoridad, no se daban las condiciones políticas. Y nótese que se refería a leyes vigentes de la república.

Como segunda consideración, hago presente que, a mi juicio, sí se necesita un sistema de fiscalización y, de alguna manera, de intervención en las universidades, sobre todo ahora que estamos debatiendo respecto de transformar la educación en un derecho y no solo en un bien transable. Ante ello, es natural y lógico que existan tales garantías. Pero estas, al mismo tiempo, han de contar con ciertos límites y aplicarse de manera gradual, a objeto de no ahogar a la institución intervenida.

Lo digo porque la figura del administrador provisional se dota de plenos poderes para disponer, no solo de los bienes propios de un establecimiento de educación, sino también de los bienes administrados, hasta el punto de influir, en algún grado, en el cierre de dicha institución. Además, asume el liderazgo no solo del gobierno y la administración, sino también de la representación de la entidad educacional que queda a su cargo.

Un poder tan grande para una autoridad unipersonal evidentemente reviste un riesgo para las instituciones.

Por lo tanto, en ese contexto me parece razonable introducir en el proyecto especificaciones que sigan la línea que señalaré.

En primer término, establecer un mecanismo de regulación secuencial, a fin de contar con un sistema de alerta temprana antes de la determinación de intervenir una institución de educación.

En segundo lugar, deben quedar explícitas ciertas garantías que requieren los estudiantes, por estar en juego un derecho que la ley les va a reconocer, para ser objeto de estudios en

distintos niveles.

Por otra parte, es necesario un sistema que, de alguna manera, no deje fuera a la comunidad educativa y a los distintos estamentos de una institución educacional cuando es intervenida.

Recordemos que las autoridades propietarias de un bien podrían ser sacadas si existiera una crisis de orden financiero. Pero eso no descalifica al cuerpo académico ni a los distintos estamentos que componen una institución.

Por lo tanto, el administrador debería, de algún modo, responder ante cierta instancia que le sirva de complemento para la función que cumple.

Finalmente, es necesario que exista alguna instancia de apelación frente a decisiones tan dramáticas como, incluso, el cierre de la casa de estudios.

Por eso, voto a favor de la idea de legislar.

Pero muchos parlamentarios tienen aprensiones, que comparto, en el sentido de que debemos asegurarnos de que esta sea una muy buena figura. Por lo demás, ya existe en nuestra legislación tratándose de asuntos de fe pública, como es el caso de las actividades financieras, al que hacía referencia el Senador señor Quinteros.

En suma, considero importante la figura del administrador. Pero comparto la preocupación en cuanto a que no se transforme en una institución que al final actúe sin la debida consideración de otras instancias, las que, a mi parecer, no pueden perder sus atribuciones y facultades en caso de que se intervenga un establecimiento educacional.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señora Presidenta, en primer término, quiero saludar a los dirigentes de los choferes del Transantiago que se hallan en las tribunas: a Leonardo González, del Sindicato Nueva Expresión N° 1; a Luis Sánchez, del Sindicato Nueva Expresión N° 10; a Benedicto Díaz, de FENTRA; a Santos

Bustos Guerra, presidente de FETRANSA, y a Rodolfo Cid, presidente de la Asociación Gremial Nacional de Trabajadores del Transporte.

Están presentes porque vienen a impulsar el proyecto de ley que busca hacer justicia a Marco Cuadra, dirigente sindical de los conductores que se quemó a lo bonzo por los abusos de las empresas operadoras del Transantiago.

Como soy de los que creen que no se debe perder la capacidad de asombro, los nombres, los saludos y les agradezco su presencia, pues vienen a dignificar la tarea de los trabajadores del transporte público, que ha sido tan vejada y maltratada durante mucho tiempo.

Señora Presidenta, estamos discutiendo un proyecto de ley que procura consagrar un bien superior: la defensa del derecho de los estudiantes a acceder a la educación.

Yo escucho en esta Sala intervenciones como la de la Senadora Von Baer, quien nombró en quince oportunidades a los sostenedores y una sola vez a los estudiantes.

No estamos analizando una iniciativa para proteger a las universidades -ya discutimos una donde se establecían las condiciones para que cumplieran los requisitos fijados por la normativa legal-, sino un proyecto que busca resguardar el bien superior de los estudiantes frente a instituciones irresponsables que no respetan la ley.

Aquí no venimos a fortalecer a las universidades privadas y públicas que, teniendo financiamiento, son incapaces de ejercer lo que les mandata la ley. Lo que queremos es que no ocurra nunca más un caso como el de la Universidad del Mar: 8 mil alumnos la abandonaron, después de endeudarse, y hoy no tienen ninguna profesión que ejercer.

Por lo tanto, señora Presidenta, espero que saquemos adelante esta iniciativa, pues resguarda el bien superior del estudiante.

En ella se intenta regular el accionar de los sostenedores. Pero, al parecer, la Oposición pretende que normemos los derechos de las universidades privadas.

¡Ese es otro proyecto de ley!

Deseo recordar -todavía no me arrepiento- que cuando analizamos el proyecto sobre aseguramiento de la calidad de la educación superior, al momento de debatir sobre la obligatoriedad de la acreditación, quien estaba sentado a mi lado, el Senador Chadwick (es decir, la Derecha, la UDI), proponía la voluntariedad.

Votamos, y perdí: ¡Fue voluntaria!

Cuando propusimos la acreditación de las carreras, perdimos en la votación de las indicaciones.

Cuando presentamos indicaciones para la protección de los fondos de la subvención escolar preferencial (SEP), se rechazaron.

Este Senador formuló 234 indicaciones. No fueron aprobadas. Y al día siguiente renuncié al Partido Socialista.

Luego, transcurridos cuatro meses, votaron el proyecto sin discusión: se aprobaron los 34 artículos en una sola votación.

Por lo tanto, no me voy a perder en esto. Quienes hoy día quieren proteger a las universidades ya lo hicieron antes y se equivocaron. Porque si hubiéramos aprobado la obligatoriedad de la acreditación de las carreras no viviríamos la situación actual, de desbande absoluto; con instituciones piñuflas, pencas, abusadoras, a las que hoy buscamos regular.

Por cierto, no creo que haya necesidad de un administrador provisional en la Universidad de Chile o en universidades privadas responsables. Pero sí será indispensable en las casas de estudio irresponsables, insulsas, sin capacidad para funcionar.

En consecuencia, estamos estableciendo una figura para que cuando falle la institucionalidad se pueda efectuar un control que salvaguarde el derecho de los estudiantes a la educación.

Ciertas personas, como Carlos Peña, dicen que estamos afectando el derecho de propiedad.

¡Por favor!

¿Se afecta el derecho de propiedad cuando una empresa quiebra y pone en riesgo la subsistencia de los trabajadores y, más aún, los derechos de indemnización? ¡No!

El Estado tiene la potestad constitucional de restringir el derecho de propiedad. Y aquí estamos fijándole a ese derecho una limitación que es total y perfectamente constitucional. Porque está en juego el derecho de propiedad versus el derecho a la educación que pagan los estudiantes. Ni siquiera estamos hablando de gratuidad, sino de un derecho o de un servicio. Entonces, el Estado puede poner restricciones.

Por eso, considero que las observaciones de Carlos Peña respecto a la constitucionalidad de esta iniciativa carecen de sentido y no van a encontrar acogida.

¿Qué dijo el Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Rectores, Juan Manuel Zolezzi? Lo siguiente: “la autonomía del Consejo Nacional de Educación, que es el que debe otorgar su acuerdo para la designación del Administrador Provisional y a ratificar el nombramiento de la persona del administrador, se garantiza además por la integración y la forma de designación de sus miembros”.

Dicho Consejo está integrado por diez miembros. Seis son escogidos por el Primer Mandatario, de ternas propuestas por el Consejo de Alta Dirección Pública (cuatro de ellos deben ser ratificados por los dos tercios del Senado). En cuanto a los cuatro restantes, a uno lo designa directamente el Presidente de la República; a otro, el Consejo de Rectores; al tercero, los rectores de las universidades privadas, y al último, los institutos profesionales y los centros de formación técnica.

¡Si el administrador provisional no se autodenomina! ¡No lo designa el Estado, cualquiera que sea su color! ¡Lo nombra el Consejo Nacional de Educación, cuya existencia aprobaron también las bancadas del frente!

Por eso uno pregunta: ¿Cuál es, entonces, la observación?

Aldo Valle, Vicepresidente del Consorcio

de Universidades del Estado, manifestó que “la creación de un administrador provisional y de cierre constituye una mejora necesaria y urgente, que da cumplimiento al deber del Estado de garantizar el derecho a la educación por la vía de establecer medidas dirigidas a proteger a los estudiantes”.

Por su parte, el Vicepresidente del Consejo de Rectores de Chile opinó que “el proyecto de ley en informe, lejos de amenazar el Estado de Derecho, lo fortalece y legitima”.

De eso estamos hablando: de que la impasividad del Estado, o más bien su ausencia, ha provocado la debacle en las instituciones de educación superior.

Por consiguiente, las aprensiones manifestadas por el colega Larraín y la Senadora Von Baer, a quienes puse particular atención, se refieren a los derechos de los sostenedores.

Señor Ministro -se lo digo por intermedio de la señora Presidenta-, usted se comprometió a retirar incluso la posibilidad que se plantea en los artículos 29 y 30 en relación con el cumplimiento de una normativa que ya contempla un administrador provisional: la ley N° 20.529.

Al respecto, le señalo que ese administrador provisional vale hongo, pues dicha ley no se ha cumplido: nadie se ha inscrito en los registros y no existe ninguna factibilidad de que un establecimiento sea administrado.

¿Qué propone la Fundación Jaime Guzmán? Un registro de administradores provisionales. ¿Para qué? Para que ocurra lo mismo que se observa con esta figura legal en las educaciones básica y media: que no funcione y, por tanto, que la Superintendencia de Educación Básica y Media no pueda nombrar ningún administrador provisional, aun cuando la situación en un liceo o en una escuela sea caótica.

Así sucedió en el Liceo Brasil, de Concepción. Después de semanas de paralización debido a que las materias fecales estaban inundando el patio y no se daban las condiciones para prestar el servicio educacional, pedimos que la Superintendencia interviniera y nom-

brara un administrador provisional, pues se cumplían todas las causales para ello. Nos respondieron que era imposible hacerlo, no porque no existieran las condiciones en la ley, sino porque nadie se hallaba inscrito en los registros.

Por eso hoy día la Fundación Jaime Guzmán pide que este proyecto contemple un registro de administradores provisionales: porque, en definitiva, la normativa anterior no se cumple.

En cuanto al nombramiento del administrador provisional, que debe contar con el acuerdo del Consejo Nacional de Educación, creemos que la Superintendencia debe tener facultad para, en caso necesario, proponer a una persona, ya que es preciso actuar a priori y no a posteriori, a fin de no dejar atrás el sentido de la regulación. Porque estamos hablando desde la realidad, no desde los supuestos.

Hubo una universidad -y hay otra hoy- que enfrentó una situación de grave crisis. Y lo que queremos es que los estudiantes no sean abandonados. Deben ser protegidos por el Estado. Y es esta la figura que permite una administración provisional que salvaguarde el derecho a la educación y la continuidad.

Se ha planteado que se puede alterar el proyecto educativo.

¡Por favor! ¡Eso es un fantasma! ¡Un fantasma más para este debate, que debiera ser razonable y académico!

Nadie tiene facultad para cambiar el proyecto educativo.

La Universidad del Mar impartía la carrera de Dactiloscopia sin ningún respaldo legal, sin mercado laboral alguno.

El eliminar una carrera no porque se quiera sino porque ha fracasado en la función no puede interpretarse como intervención en el proyecto educativo.

En tal sentido, la situación tiene que ser asimétrica.

La figura del veedor no logro entenderla. Y aquí coinciden el Senador Ignacio Walker con la Senadora Von Baer: piden que se evalúe su

existencia.

¡Si cuando se ha desatado la crisis no hay nada que ir a ver! ¡Hay que intervenir y solucionar el problema!

La figura del veedor es lo más parecido a no hacer nada, a dejar las cosas tal como están...

La señora ALLENDE (Presidenta).— Ha concluido su tiempo, señor Senador. Le voy a dar un minuto más para que redondee su intervención.

El señor NAVARRO.— Señor Ministro, el proyecto pierde sentido total y absolutamente si el administrador provisional no tiene facultades para hacer la pega que la ley quiere mandarle: proteger el bien superior del estudiante y no (esta es otra iniciativa) a los sostenedores.

Por tanto, respecto a la petición que hizo el Senador Larraín de suspender eventualmente el artículo 29 -modifica la ley N° 20.529, sobre aseguramiento de la calidad de la educación-, con un administrador provisional que no ha funcionado me parece un abuso, pues implica restarles facultades a los establecimientos, para que no sigan operando.

Yo, señor Ministro -por intermedio de la señora Presidenta-, no estoy disponible para eso.

Hay que fortalecer la figura del administrador y no debilitarla. Porque el objetivo que persiguen quienes quieren inhibirla aún más en las enseñanzas básica y media es seguir protegiendo el derecho de propiedad de los sostenedores, en circunstancias de que en esta iniciativa de ley queremos resguardar el derecho de los estudiantes a la educación.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

La señora ALLENDE (Presidenta).— Me sumo a los saludos del Senador señor Navarro a los dirigentes del transporte que nos acompañan en las tribunas.

Disculpen que no lo haya hecho antes.

¡Muy bienvenidos!

Están reivindicando el nombre de su compañero lamentablemente fallecido.

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

La señora ALLENDE (Presidenta).— Prosigue la votación.

Tiene la palabra el Senador señor Allamand.

El señor ALLAMAND.— Señora Presidenta, quiero partir por felicitar tanto a la Mesa de la Corporación cuanto al señor Ministro de Educación por la forma como resolvieron el pequeño *impasse* de procedimiento que se produjo a raíz de la manera en que se tramitó este proyecto en la Comisión.

A mi juicio, sería un muy mal precedente establecer que en una iniciativa de tanta importancia como esta actores particularmente significativos no tienen la oportunidad de ser escuchados antes de la votación en general.

Y rescato lo expresado acá por el Ministro señor Eyzaguirre, en términos de que, si en la Comisión no encontráramos un acuerdo razonable respecto del administrador provisional de la educación general, él estaría dispuesto a dejar el punto para una instancia posterior y a avanzar rápidamente en materia del administrador provisional de las instituciones de educación superior.

Hechas esas dos aclaraciones, señora Presidenta, quiero traer al debate un comentario de las personas a las que alcanzamos a oír en la Comisión y que me pareció particularmente interesante. Se lo escuché al Rector de la Universidad Alberto Hurtado, Fernando Montes, a quien nadie le podrá imputar el propósito de entorpecer la tramitación de este proyecto o, en alguna forma, el de impedir que se generen mecanismos de protección adecuados para los estudiantes.

Pues bien, el Rector Montes afirmó que le parecía peligroso “legislar apresuradamente y en medio de un ambiente marcado por el doloroso episodio de la Universidad del Mar”. Y

agregó que teníamos que “aprender de ese nefasto fracaso” y tomar todas las precauciones para que se evite la repetición de una situación de este tipo.

En seguida, estimó que debíamos evitar que la generación de “un ambiente amenazante, extendiendo un manto de sospechas generalizado, sembrando miedos y actitudes poco racionales de defensa que impidan profundizar los éxitos logrados y llevar adelante una buena reforma”.

En el mismo sentido, propuso “ayudar al progreso de las instituciones y fomentar la confianza que se está haciendo algo por el bien común”.

Creo que esa tendría que ser la inspiración con que deberíamos abordar este proyecto.

Dicho lo anterior, señora Presidenta, deseo señalar que este es un proyecto muy necesario, pero muy defectuoso. En definitiva, no solo requiere mejoría, sino, fundamentalmente, una reformulación.

La reformulación debiera darse en torno a algunos principios.

En tal sentido, me parece que el principio de asumirlo como una “ley corta” -es decir, como una legislación que no pretende abarcar la globalidad del problema- es fundamental. La globalidad del problema debe abordarse en la legislación que hagamos en materia de Superintendencia de Educación Superior y de Sistema de Acreditación.

Por lo tanto, sin duda, debiera facilitar la tramitación de este proyecto el que nos acercáramos a él con la idea de una “ley corta”, precisa, para llenar vacíos legales con la debida urgencia.

En seguida, cabe puntualizar que esta iniciativa requiere modificaciones en el procedimiento anterior al nombramiento del administrador provisional, en las causales para nombrarlo y en las facultades posteriores a su nombramiento.

En el procedimiento anterior a su nominación, básicamente, lo que se requiere -y así lo

señalaron destacados profesores de Derecho Constitucional- es mejorar el articulado en términos de garantizar un debido proceso administrativo. Y tendríamos que poder hacerlo sin mayor dificultad.

En cuanto a las causales, es preciso tener una mayor y mejor definición.

Y, respecto de las facultades, debiéramos concordar un criterio para precisarlas mejor y depurar el proyecto, ya que incluso destacados profesores de Derecho Constitucional partidarios del Gobierno señalaron que todavía se incurría en imprecisiones.

Por lo tanto, con esos criterios, debiéramos poder avanzar.

Ahora, tres aspectos adicionales.

Tocante al veedor, el punto estriba en que todos han coincidido en que debiera ser posible establecer mecanismos de lo que podríamos denominar “alerta temprana”.

Creo que nadie duda de que frente a una situación de crisis manifiesta, de insolvencia, de graves dificultades, en fin, hay que dar el paso hacia la administración provisional. Pero la pregunta correcta es si existe una herramienta previa para anticiparse a la administración provisional; si no debiéramos tener mecanismos en virtud de los cuales la autoridad, representada ciertamente por el Ministerio de Educación, pudiera tomar medidas para solucionar los problemas de una institución y sacarla adelante.

En esto no hay que perderse. Cuando a una institución universitaria se le fija un administrador provisional, se la coloca en una situación extraordinariamente compleja. Si las circunstancias de esa casa de estudios así lo ameritan, por supuesto que habrá que nombrar un administrador provisional. Pero lo que todos han expresado es que debiéramos disponer de mecanismos de alerta temprana, que son precisamente aquellos que permiten proteger a los estudiantes, salvar sus carreras y, en definitiva, lograr que la institución mejore.

En tal sentido, debe considerarse la idea de la administración delegada.

Si una universidad, sea pública o privada, enfrenta problemas, ¿por qué no suponer que una institución como la Universidad de Chile -aquí mencionada-, que tiene un reconocido prestigio, puede tomar en sus manos la solución de la crisis?

Esa es la idea de establecer alguna forma de administración delegada. Y, sin duda, puede ser una muy buena idea.

También hay que pensar -y así lo han planteado, entre otros, diversos parlamentarios- en la idea de unificar la figura del administrador provisional con la del administrador de cierre.

En resumen, estoy a favor de la idea de legislar, ciertamente. Y considero que al interior de la Comisión existe un amplio espacio para coincidir con el Gobierno en lo que podríamos denominar “reformulación consensuada” de este proyecto.

Una última palabra con respecto a la administración provisional de los establecimientos -digámoslo así- de educación general.

Es muy evidente que las normas respectivas deben corregirse. Basta señalar que la modificación legal planteada indica que el administrador provisional puede ser permanente. Eso envuelve una contradicción en los términos. Por definición, la figura del administrador provisional no puede tener carácter permanente.

En consecuencia, también debiera ser factible avanzar en la referida materia.

Reitero que votaré a favor de la idea de legislar. Y tengo la esperanza fundada de que, vencido el plazo para presentar indicaciones, a partir de los trabajos técnicos que ya estamos realizando con el Gobierno podremos volver rápidamente a la Sala con un texto consensuado que resuelva los problemas tenidos a la vista para redactar y presentar esta iniciativa.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Tiene la palabra el Honorable señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señora Presidenta, Honorable Sala, como se menciona en el mensaje que dio origen a este proyecto de ley, el 18 de diciembre de 2012, con los entonces Se-

nadores señores Pedro Muñoz y Camilo Escalona, presentamos una moción donde planteamos como fundamento que la educación es un derecho de primera magnitud: de un lado, por su trascendencia tanto a nivel individual, para la obtención de habilidades y conocimientos, cuanto a nivel colectivo, para la preparación de ciudadanos y profesionales competentes; y de otro, por la difusión de principios y valores indispensables para la vida en común.

Señalamos en la referida moción que en el caso de la educación superior nuestro país ha aceptado un sistema mixto en el que coexisten planteles estatales; privados con aporte estatal directo, y privados, estableciéndose un conjunto de ayudas estudiantiles a través de créditos y becas que permiten masificar las condiciones de ingreso.

De igual modo, manifestamos que, si bien nuestro país dispone desde hace algunos años de un procedimiento para el aseguramiento de la calidad a través de la acreditación institucional, esta admite severas críticas por su falta de rigurosidad, al tiempo de estar públicamente cuestionada por diversos hechos ilícitos denunciados.

Precisamente, en aquella época estábamos presenciando el caso más paradigmático: el de la Universidad del Mar. Este plantel contaba con unos 18 mil alumnos y con sedes en diversas ciudades de nuestro país. Y se presentaron graves denuncias por irregularidades y por una situación general que finalmente puso término a su existencia.

Por ello, es plenamente necesario que nuestra institucionalidad cuente con un mecanismo que le permita al Estado hacerse cargo de la solución de problemas similares que puedan enfrentar otras comunidades académicas de aquella índole.

Resulta indudable que, por tratarse del acceso a un derecho fundamental, por estar en juego la fe pública en el caso de los títulos de la educación superior y por afectarse a miles de hogares, este tipo de problemas debe ser

asumido por el Estado.

Por esa razón, apruebo la idea de legislar contenida en el proyecto de ley que se somete a nuestra consideración en esta oportunidad.

No obstante aquello, pienso que se hace necesario introducirle indicaciones conducentes a perfeccionar sus normas, lo que podrá efectuarse durante la discusión particular.

Como se ha expresado, hay problemas que dicen relación, por ejemplo, con las causales que podrían llevar a la designación de un administrador provisional.

La iniciativa que nos ocupa contiene normas modificatorias de la ley N° 20.529. En virtud de ellas, los casos en que procede el nombramiento de administrador provisional se amplían a los eventos en que los sostenedores interrumpen parcial o definitivamente la prestación del servicio educacional.

Estimamos que debió escucharse a los representantes de aquellos en la etapa de la discusión general. Como eso no ocurrió, es indispensable que durante el debate particular se les reciba, a fin de que puedan exponer sus puntos de vista.

Con esas precisiones, doy mi voto favorable. Espero que se incorporen las indicaciones pertinentes y, si es necesario, que se dé un plazo mayor para formularlas, de modo que contemos con un buen proyecto de ley sobre tan importantes materias.

Expreso nuestro deseo de que situaciones como la ocurrida con los alumnos de la Universidad del Mar -este plantel tenía sedes en Viña del Mar, en Quillota- no se repitan. Y seguiremos luchando para lograr una vía de escape, una salida.

El nombramiento del administrador provisional nos parece un camino que permitirá que cuando se interrumpa parcial o definitivamente la prestación del servicio educacional haya garantías en cuanto a que los alumnos van a concluir sus estudios de educación superior.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

La señora ALLENDE (Presidenta).— Terminada la votación.

—**Se aprueba en general el proyecto (37 votos favorables).**

Votaron las señoras Allende, Goic, Muñoz, Lily Pérez, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, Espina, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Hernán Larraín, Letelier, Matta, Montes, Moreira, Navarro, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

La señora ALLENDE (Presidenta).— Si le parece a la Sala, se fijará plazo para presentar indicaciones hasta el lunes 21 de este mes, a las 12.

¿Están de acuerdo los miembros de la Comisión de Educación?

—**Así se resuelve.**

La señora ALLENDE (Presidenta).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En este momento han llegado a la Mesa dos mensajes de Su Excelencia la Presidenta de la República:

Con el primero retira y hace presente la urgencia, en el carácter de “suma”, para la tramitación del proyecto de ley que crea el administrador provisional y el administrador de cierre de instituciones de educación superior y establece regulaciones en materia de administración provisional de sostenedores educacionales (boletín N° 9.333-04).

—**Se tiene presente la nueva calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.**

La señora ALLENDE (Presidenta).— Eso es parte de lo que se acordó a raíz de que no podíamos seguir con la “discusión inmediata”.

Ya se aprobó en general el proyecto. Aho-

ra tenemos plazo para presentar indicaciones hasta el 21 de julio próximo.

El Ejecutivo verá si mantiene la nueva calificación o la cambia.

Reitero los agradecimientos tanto al Comité de la UDI cuanto al señor Ministro, pues logramos con todos los jefes de bancada un consenso que permitió aprobar la idea de legislar con 37 votos favorables.

Ahora la iniciativa vuelve a la Comisión de Educación para segundo informe.

Puede proseguir, señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Con el segundo mensaje Su Excelencia la Presidenta de la República retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, del proyecto que modifica el Código del Trabajo y la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales en materia de trabajo portuario estableciendo las obligaciones y beneficios que indica (boletín N° 9.383-05).

—**Se tiene presente la nueva calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.**

El señor CHAHUÁN.— Pido la palabra.

El señor TUMA (Vicepresidente).— La tiene, Su Señoría.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, a propósito de los graves hechos ocurridos en la Franja de Gaza presentamos un proyecto de acuerdo que solicito tratar sobre tabla en esta sesión, para manifestar la opinión del Senado sobre la situación registrada.

El señor TUMA (Vicepresidente).— ¿Habría acuerdo?

—**Así se acuerda.**

CONDENA A VIOLENCIA EN FRANJA DE GAZA Y RETIRO DE EMBAJADOR CHILENO EN TEL AVIV. PROYECTO DE ACUERDO

El señor TUMA (Vicepresidente).— Conforme a lo recién acordado por la Sala, corresponde pronunciarse sobre un proyecto de acuerdo que presentamos con los Senadores señores Navarro, Chahuán, Guillier, Moreira, Prokurić, Quintana y Quinteros para solicitarle a Su Excelencia la Presidenta de la República que el Gobierno condene la situación de violencia que se vive en la Franja de Gaza; que impulse en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en otros foros internacionales iniciativas para el restablecimiento de la paz en aquel territorio y para el cumplimiento por el Estado de Israel de las recomendaciones de la ONU, y que, asimismo, instruya el retorno inmediato del señor Embajador de Chile en Tel Aviv.

—Los antecedentes sobre el proyecto de acuerdo (S 1.680-12) figuran en el Diario de Sesiones que se indica:

Se da cuenta en sesión 30ª, en 9 de julio de 2014.

El señor TUMA (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto de acuerdo.

—Se aprueba.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor LABBÉ (Secretario General).— Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor TUMA (Vicepresidente).— Se le dará curso en la forma reglamentaria.

—Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor GARCÍA-HUIDOBRO:

Al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, solicitando antecedentes sobre **EVENTUAL CESE DE PASO DE TRENES EN TRAMO SAN FERNANDO-RANCA-GUA POR FALTA DE RENTABILIDAD.**

Del señor LAGOS:

A la señora Secretaria Ministerial de Justicia de la Quinta Región y al señor Director del Servicio Nacional de Menores de Valparaíso, pidiéndoles **RESGUARDO PARA MENORES EN HOGARES DE SENAME Y ATENCIÓN ESPECIAL A PERSONAS IDÓNEAS INTERESADAS EN CUIDADO PERMANENTE DE NIÑOS SIN FAMILIA.**

Del señor MATTA:

Al señor Ministro de Agricultura, requiriéndole información en cuanto a **EVALUACIÓN DE CONTROL OBLIGATORIO DE POLLILLA DE RACIMO DE LA VID EN REGIÓN DEL MAULE.** Al señor Subsecretario de Justicia, para solicitar **MANTENCIÓN DE DOS NOTARÍAS EN PROVINCIA DE CAUQUENES y CREACIÓN DE TRIBUNAL DE FAMILIA EN CAUQUENES.** Al señor Superintendente de Pensiones, a fin de que informe acerca de **OFICINAS DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES PARA ATENCIÓN DE PÚBLICO EN CAUQUENES.** A la señora Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con el objeto de que dé a conocer **CAUSAS DE DEMORA EN APERTURA DE JARDÍN INFANTIL DE PUTAGÁN (provincia de Linares).** Al señor Director del Servicio Nacional de la Discapacidad, para que informe sobre **ENMIENDAS A LEY Nº 20.422 PROPUESTAS POR UNIÓN DE DISCAPACITADOS DE PARRAL.** Al señor Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego, consultándole acerca de **PLAN DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE TRANQUES INTRAPREDIALES PARA ZONA DE SECANO INTERIOR DE PROVIN-**

CIAS DE CAUQUENES Y LINARES. Y al señor Intendente del Maule, con la finalidad de que entregue antecedentes relativos a **PRESUPUESTO ASIGNADO A CORPORACIÓN AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO.**

Del señor NAVARRO:

Al señor Ministro de Defensa Nacional, solicitándole informar sobre **ORIGEN DE BOMBAS LACRIMÓGENAS, VOLÚMENES IMPORTADOS Y COSTOS ASOCIADOS, EN ÚLTIMO CUADRIENIO.** Al señor Ministro de Obras Públicas, pidiéndole antecedentes en cuanto a **ESTADO DE OBRAS DE CONCESIÓN CONCEPCIÓN-CABRERO; FALTA DE ACCESO A PREDIO DE DOÑA MIRIAM GARCÍA SAAVEDRA; EVENTUAL CONTAMINACIÓN DE RÍO CALIBORO (comuna de Los Ángeles),** y **ANUNCIO DE ALZA EN VALOR DE PEAJE DE ACCESO A COMUNA DE RANQUIL.** A la señora Ministra de Vivienda y Urbanismo, para que remita antecedentes sobre **DEMANDA DE CONSTRUCTORA AVAC CONTRA SERVIU OCTAVA REGIÓN POR PROBLEMAS EN PROYECTOS DE LOS ÁNGELES Y TALCAHUANO.** Al señor General Director de Carabineros, pidiéndole informar respecto de **ORIGEN DE BOMBAS LACRIMÓGENAS, VOLÚMENES IMPORTADOS Y COSTOS ASOCIADOS, EN ÚLTIMO CUADRIENIO.** Al señor Gerente General de ENAP, requiriéndole antecedentes con respecto a **CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GAS EN REGIÓN DEL BIOBÍO Y DEMANDAS RESIDENCIAL E INDUSTRIAL EN ÚLTIMOS AÑOS.**

De la señora VON BAER:

A la señora Ministra de Salud, solicitándole **ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA O TRANSPORTE DE EMERGENCIA PARA COMUNIDAD DE PUERTO PIRIHUEICO (comuna de Panguipulli).** Y a la señora

Ministra de Vivienda y Urbanismo, pidiéndole información sobre **ESTADO DE AVANCE DE PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS A PUENTE COLLILELFU II (comuna de Los Lagos).**

El señor TUMA (Vicepresidente).— En Incidentes, le ofrezco la palabra al Comité Partido Unión Demócrata Independiente.

No hará uso de su tiempo.

El Comité Partido Por la Democracia tampoco intervendrá.

En el turno del Comité Partido Demócrata Cristiano, tiene la palabra el Senador señor Araya.

INSCRIPCIONES DE NACIMIENTO ERRADAS POR CIERRE DE OFICINA DE REGISTRO CIVIL EN CHUQUICAMATA. OFICIO

El señor ARAYA.— Señor Presidente, voy a solicitar el envío de un par de oficios.

En primer lugar, al Ministro de Justicia, don José Antonio Gómez, planteándole la siguiente situación.

Hace un par de meses, al parecer producto del nuevo sistema informático que está utilizando el Servicio de Registro Civil e Identificación, se eliminaron algunas comunas donde se registraban actas de nacimiento y, como consecuencia de ello, los datos sobre nacimientos, los cuales quedaban plasmados en la cédula de identidad.

Concretamente, existe molestia en la comunidad de la Región de Antofagasta porque se suprimió la oficina del referido Servicio ubicada en Chuquicamata. Por ende, todas las personas que nacieron en el antiguo mineral y tenían como lugar de nacimiento Chuquicamata hoy aparecen registradas en Calama. Como consecuencia de ello, cuando van a renovar su cédula de identidad figura como lugar de na-

cimiento esta última ciudad, en circunstancias de que, según expresé, nacieron en Chuquicamata.

Igual sucede con la gente nacida en las oficinas salitreras Pedro de Valdivia o María Elena, que aparece registrada en otras circunscripciones del Servicio en cuestión.

Los chuquicamatinos afectados presentaron un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Antofagasta. Lo ganaron, y se le impuso al Registro Civil la obligación de inscribir a esas personas como nacidas, no en Calama, sino en Chuquicamata. Este Servicio decidió apelar del fallo ante la Corte Suprema.

En razón de aquello, le solicito al señor Ministro de Justicia, primero, que dé las instrucciones conducentes a que el Servicio de Registro Civil desista de su apelación, para que quede a firme la resolución de la Corte de Apelaciones ya individualizada.

En segundo lugar, le pido instruir al mencionado Servicio para que consigne en la cédula de identidad los lugares donde nacieron las personas, lo que no sucede hoy. Por motivos que desconocemos, y según nos informó el Ministerio de Justicia del Gobierno precedente, la situación producida obedece más bien a un problema computacional derivado de la supresión de algunas circunscripciones u oficinas.

Por consiguiente, quiero que el señor Ministro se pronuncie sobre la materia e instruya al mencionado Servicio para que solucione el problema existente, que, según entiendo, emana del *software* que se está utilizando para señalar el lugar de nacimiento de cada persona. La idea es que quienes nacieron en Chuquicamata o en la pampa salitrera, en María Elena o en Pedro de Valdivia, tengan el registro correcto en sus certificados de nacimiento y en sus cédulas de identidad.

—**Se anuncia el envío del oficio correspondiente, en nombre de Su Señoría, de acuerdo al Reglamento.**

RETRASO DE NUEVO VERTEDERO DE ANTOFAGASTA POR LICITACIÓN DECLARADA DESIERTA. OFICIOS

El señor ARAYA.— Señor Presidente, en segundo término, pido oficiar a la Municipalidad de Antofagasta sobre el asunto que voy a exponer.

En días pasados *El Mercurio* de esa ciudad, así como el resto de la prensa local, publicó la decisión del referido municipio de poner término a la licitación de la construcción del nuevo vertedero, denominado “Chaqueta Blanca”.

Las razones por las cuales concluyó el proceso de licitación no son del todo claras.

Algunas aluden a que ninguna empresa reuniría las condiciones técnicas para llevar adelante el proyecto respectivo. Otras dicen relación con el costo económico.

Lo concreto es que hoy tenemos en Antofagasta un problema bastante serio: el vertedero de La Chimba ya cumplió su ciclo de vida útil y Antofagasta necesita la construcción del llamado “Chaqueta Blanca”.

Tenemos serios problemas con las quemas ilegales de basura, las que afectan todos los días, en distintas horas, a los vecinos que viven en el sector norte de la ciudad, quienes han recurrido a todas las instancias. El Municipio de Antofagasta señaló que el cierre definitivo del vertedero de La Chimba y la puesta en operaciones de Chaqueta Blanca son la única solución para terminar con esas quemas.

Dicha solución, a raíz de la decisión que tomó la referida municipalidad, pareciera no tener plazo definido.

Por lo expuesto, pido oficiar a la Alcaldesa de Antofagasta, señora Karen Rojo, para que señale por qué razón técnica se puso término a la licitación en comento, más aún cuando la Directora de Control, según publica un medio de comunicación local, manifiesta que hay empresas que cumplen los requisitos exigidos y, por tanto, puede adjudicarse la licitación.

Asimismo, solicito que la señora Alcaldesa,

por una parte, remita copia íntegra del documento donde la Dirección de Control, a propósito de la resolución final sobre la conclusión del proceso licitatorio de Chaqueta Blanca, expone sus motivos para sostener que se podía llevar adelante la licitación; y por otra, indique los tiempos que está manejando el municipio a su cargo.

En esa misma línea, pido que se oficie a la autoridad sanitaria de Antofagasta al objeto de que lleve a cabo un proceso de fiscalización y eventual sanción al vertedero de La Chimba por sus graves incumplimientos.

Todos sabemos que se dictaron resoluciones sanitarias que ordenaban el cierre de dicho vertedero; se dieron plazos, los cuales están más que cumplidos, y la ciudadanía no puede seguir esperando.

En razón de eso, quiero que la autoridad sanitaria manifieste su posición frente a la situación expuesta y, también, que se le instruya un sumario sanitario a la Municipalidad de Antofagasta por lo que está ocurriendo hoy con el vertedero de La Chimba.

He dicho.

—Se anuncia el envío de los oficios pertinentes, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

El señor TUMA (Vicepresidente).— El Comité Partido Renovación Nacional no interviene.

En el tiempo del Comité Partido Socialista, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el tiempo del Comité Independientes y Partido MAS, tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— El Comité Demócrata Cristiano e Independiente me iba a ceder los minutos que le sobrarán. Disponía de once, y el colega Araya usó cinco y medio.

FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LABORAL APLICABLE A CONDUCTORES DE TRANSANTIAGO. OFICIOS

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, solicito que se oficie a la Dirección Nacional del Trabajo y al Ministerio de Transportes al objeto de que se determine la fiscalización del cumplimiento de la normativa laboral aplicable a los conductores del Transantiago.

Como se sabe, el 2 de junio de 2014, a las 7 de la mañana, Marco Cuadra Saldías, conductor del Transantiago y Presidente del Sindicato N° 2 de la empresa Redbus Urbano, se quemó a lo bonzo con bencina.

Sus compañeros de labores apagaron las llamas con extintores. Dicen los testigos que ingresó vistiendo uniforme de Redbus y que al prenderse fuego corrió, hasta ser retenido. Las llamas dañaron 90 por ciento de su cuerpo. Debido a las graves quemaduras, Marco fue internado de urgencia en el Hospital San José. Finalmente, falleció el 27 de junio de 2014, en la Posta Central.

Marco ya había advertido sus intenciones por Internet, pero sus compañeros pensaron que se trataba de una broma.

Minutos antes de prenderse fuego, según testigos, señaló a viva voz: “¡Esto es por los trabajadores, para que se marque un precedente!”.

En un video tomado segundos después de su sacrificio se puede escuchar el siguiente diálogo: “¿Por qué hiciste eso?”. “Por nuestros compañeros. ¡Cómo abusan! No nos pagan la quincena. Nos echan a los sindicalistas. Nadie reclama ¡Hasta cuándo, compañeros!”.

La Ministra del Trabajo, Javiera Blanco, y el Ministro de Transportes, Andrés Gómez-Lobo, lamentaron públicamente esos hechos. Y yo agradezco el gesto. Pero no solo hay que lamentar: es necesario actuar.

Claramente, existe un grave incumplimiento, no únicamente en el servicio que presta el

Transantiago -nos cuesta 800 millones de dólares anuales a todos los chilenos; 2 millones de dólares al día-, sino también en el respeto a los derechos laborales.

Los dirigentes han hecho las denuncias. Las fiscalizaciones no han resultado.

Debo connotar que el del transporte público es uno de los sectores donde menos se protegen los derechos de los trabajadores.

Así lo señala el estudio *Relaciones laborales de los choferes del Transantiago*, del Instituto ICAL.

“Tipo de contratación

“Al considerar los tipos de contratación se puede constatar que las empresas utilizan tres modalidades de contratación: *Pick time* (20 horas solo los fines de semana), *Part time* (30 horas semanales), *Full time* (45 horas semanales)” (...), “(los revientan con horas extras para que puedan incrementar sus salarios, lo que conlleva a las enfermedades de los choferes). Los trabajadores *Pick time* han ido desapareciendo paulatinamente de las contrataciones en el Transantiago.

“Remuneraciones

“Con la implementación del sistema de transporte Transantiago, los trabajadores redujeron sus ingresos en un 30%. Los sueldos son bajos y variables, pues más del 50% del salario es por bono. Los choferes pierden el bono si presentan licencias médicas. Esto los obliga a trabajar enfermos o a automedicarse para soportar las extenuantes jornadas. Incluso, si el chofer falta un día, se le descuentan 70 mil pesos del sueldo, y si llega atrasado sobre 10 minutos se le descuentan 40 mil pesos del sueldo mensual. Presentan sueldos y horas extras impagas, deudas de las cotizaciones previsionales.

“Sindicalización

“Algunas empresas del Transantiago han implementado el uso y abuso de Sindicatos de Protección Patronal, que en vez de velar por los intereses de los trabajadores, velan más por sus propios intereses y por los de la em-

presa. Esto ha generado la multiplicidad de sindicatos en cada empresa del Transantiago, siendo los sindicatos verdaderamente defensores de clase muy escasos”.

No tengo el número de sindicatos, señor Presidente. Sería bueno que la Dirección del Trabajo me informara. Algunos me dicen que son 800, para 16 mil trabajadores. Está claro que allí hay una distorsión absoluta del rol del sindicato.

“Institucionalidad

“El Ministerio entrega a las empresas un documento que se denomina *Consolidado* que contiene la frecuencia de los recorridos, y las empresas se esmeran a toda costa con cumplirlos, ya que el pago de la subvención está sujeta al cumplimiento de esos consolidados. Se han iniciado muchos juicios en contra de las empresas y en forma solidaria contra el Ministerio por incumplimiento de las leyes del trabajo, pero siempre son exonerados por los jueces.

“El fundamento de las acciones radica en que las contrataciones del Ministerio con las empresas contiene cláusulas en que obliga a las mismas a dar cumplimiento a todas las normas laborales, lo que traduce en la práctica en que el Ministerio solo se inmiscuye en el pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales, no así del resto de los incumplimientos.

“Horario de trabajo

“En los Reglamentos Internos de las empresas (autorizados por la propia Dirección del Trabajo) las empresas se autocalifican de proceso continuo, pero no respetan la lógica de esta calificación (colación y descanso). Tanto es el arbitrio al respecto, que al menos en mis propios juicios, las empresas se niegan a que presentemos como medio probatorio su propio Reglamento Interno.

“Existen otros antecedentes que se desprenden de estos instrumentos que avalan nuestra posición, como ser el hecho que para las empresas el tiempo de posicionamiento de

un bus, no es considerado jornada de trabajo, existiendo contradicción con la propia función de conducción, que es aquella destinada a la conducción y funciones complementarias a la misma. Lo dicen los propios instrumentos, pero la empresa luego las desconoce. También en ellos constan los turnos rotativos para trabajadores de proceso continuo, que no superan las 7.5 horas diarias. Y la prohibición de hacer del tiempo de descanso un tiempo de libre disposición del trabajador, entre muchas otras contradicciones.

“Fiscalización

“La Dirección del Trabajo ha tenido una conducta de más a menos. Así, cuando se implementó el sistema el año 2007, emitió dictámenes para interpretar y complementar la legislación laboral en los vacíos que existían en el rubro (artículo 26, jornada de trabajo diaria, semanal, descansos como jornada pasiva, horas extraordinarias, etc.). Así, no fue sino hasta el año 2011, que consintió en otorgar una autorización de jornada excepcional de trabajo a la empresa Inversiones Alsacia S.A., por el término de un año, que venció el 16 de noviembre de 2012, incluso en contra de la propia opinión de la Comisión Ergonómica.

“Dicha autorización consistió en extender los tiempos de conducción hasta 6 horas continuas, lo que ha afectado aún más la ya dañada salud física y mental de los trabajadores.

“Aquí la empresa, cuando solicita autorización lo hace bajo el argumento de ser de proceso continuo (artículo 38, N° 2 CT), porque trabaja los 7 días a la semana y las 24 horas del día.

“La Comisión Ergonómica ha recomendado no extender la conducción más allá de 2.5 horas con 30 minutos de descanso, siguiendo modelo de la Unión Europea y llenando el vacío legal existente en Chile. No obstante la Dirección del Trabajo sí la autorizó.

“Mutuales

“Las mutuales tienen un rol nulo, porque no atienden a los choferes sino por acciden-

tes laborales previamente acreditados por un documento que emite el empleador que se denomina DIAT (Declaración Individual de Accidente del Trabajo).

“Respecto a las enfermedades psicológicas, como no son consideradas laborales no las atienden, y si lo hacen solo se limitan a otorgar una licencia breve por 15 o 20 días para la evaluación de ser común, para luego dar alta médica, pero el chofer continúa con tratamiento ambulatorio bajo los efectos de psicotrópicos y antidepresivos.”.

Ello es de la mayor gravedad, señor Presidente. Los conductores del transporte público no pueden trabajar habiendo consumido esas sustancias.

Las situaciones son muchas y variadas. Estamos frente a una crisis tremenda.

Próximamente vamos a votar el financiamiento del Transantiago. Cuando lo diseñamos, fue para que los trabajadores al volante estuvieran más descansados y se preocuparan solo de conducir. ¡Nada de eso ha ocurrido!

Además, son agredidos constantemente. A mayor abundamiento, cabe consignar que la “celebración” del triunfo de la selección chilena de fútbol ante la española dejó más de 40 conductores con lesiones y 300 o 400 buses dañados. Ello no puede continuar y exige la preocupación de esta Corporación, al igual que ojalá la de la Cámara de Diputados, así como también una Comisión Investigadora, porque estamos haciendo referencia a unos 800 millones de dólares.

—(Aplausos en tribunas).

No estamos mencionando la calidad. Se paga por un servicio que no se presta y se mantiene a los trabajadores en condiciones subhumanas. Así lo expresa de manera reiterada Mara Boy, esposa de Marco Cuadra, en sus declaraciones:

“Él estaba muy angustiado por el tema de la injusticia. Veía con mucha rabia a los abuelitos, y en general a todos los trabajadores, que los hacían trabajar hasta muy tarde,

que no los respetaban, que tenían que utilizar pañales por la falta de baños y lo extenso de los recorridos. Todas esas cosas lo tenían muy mal. No les pagaban lo que correspondía, todos los meses eran peleas con la empresa por lo que le tocaba a cada trabajador (...) Lo que pienso ahora, por lo que vi y lo que me han comentado sus compañeros de trabajo, esto fue producto de una frustración máxima, la frustración más grande que pueda recibir un ser humano, la burla, lo humillaron. Me han llegado comentarios que a él lo despidieron por parlante, humillándolo ante todos los trabajadores. Nadie en el mundo quisiera que lo despidieran por un parlante, sino que a la cara, personalmente en una oficina. Esa es mi mayor pena, su humillación, que haya sido tratado como no se lo merecía”.

Si no ponemos hoy atajo a esta situación, vamos a lamentarlo, porque sobrevendrán hechos incontenibles y una verdadera explosión social. Y, en definitiva, ello tendrá responsables, como el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Transportes y también el Congreso, que sigue aprobando millonarios recursos para el Transantiago, un sistema que no cumple con la calidad del transporte y que abusa de sus trabajadores.

Espero que esta intervención, señor Presidente, sea enviada a la Primera Mandataria y a los Ministros de Transportes, del Interior, de Salud y del Trabajo, así como también a todos los sindicatos y empresas del Transantiago.

Y ojalá que en la discusión presupuestaria del presente año tengamos los cojones de enfrentar el asunto antes de seguir aprobando las platas para un sistema y unas empresas abusadoras del sector laboral, algunas de ellas extranjeras. A Chile tienen que venir a respetar las leyes y a nuestros trabajadores.

Esta es la indignación que embarga a los dirigentes que nos acompañan en las tribunas, perseguidos y castigados como todos los del Transantiago, quienes de verdad luchan por los derechos de los trabajadores. Saludo a Leonar-

do González, Luis Sánchez, Benedicto Díaz, Santos Bustos Guerra y Rodolfo Cid. Gracias por la lucha que dan, aun a riesgo de su condición personal y familiar, en nombre de sus representados.

—(Aplausos en tribunas).

—Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

CESANTÍA EN REGIÓN DEL BIOBÍO. OFICIO

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, en el tiempo que me resta deseo solicitar el envío de un oficio al Instituto Nacional de Estadísticas respecto de la condición de cesantía en cada una de las comunas de la Región del Biobío, a fin de que se detalle cuál es el nivel exacto que registran al respecto.

—Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

FISCALIZACIÓN DE RELLENO SANITARIO DE CHILLÁN VIEJO. OFICIO

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, pido el envío de un oficio al Servicio de Salud de Ñuble a fin de que proporcione el resultado de las fiscalizaciones realizadas al relleno sanitario de Chillán Viejo, de propiedad de ESSBIO.

—Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES, EN ESPECIAL EN REGIÓN DEL BIOBÍO. OFICIO

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, solicito que el Ministerio de Salud nos entregue toda la información relativa a la construc-

ción de hospitales en el país, particularmente en la Región del Biobío: cuáles, cuántos, a qué precio, licitaciones, montos y plazos, en especial. Porque queremos que se construyan de verdad, sin tener que quebrar, y por el sistema de construcción pública.

—**Se anuncia el envío solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

TOMA DE MUESTRAS A PESCADORES DE CALETA LO ROJAS. OFICIO

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, pido que el Instituto de Salud Pública (ISP) nos envíe todos los antecedentes sobre la toma de muestras -afortunadamente las aceptó- a pescadores y algueras de caleta Lo Rojas, al lado de Bocamina N° 1 y N° 2. Interesa saber cuándo van a estar disponibles, la cuantía y particularmente el sistema para recogerlas.

Se busca demostrar que la presencia de arsénico, mercurio y plomo en toda la comuna

de Coronel -en los techos de las casas y los patios-, está afectando gravemente la salud de esas personas.

Solicito que ese organismo nos entregue toda la información que haya recabado y la proveniente del trabajo en terreno.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

¡Firmes los trabajadores del Transantiago contra el abuso!

He dicho.

—**(Aplausos en tribunas).**

El señor TUMA (Vicepresidente).— Dejo constancia de que Su Señoría ha utilizado el tiempo de los Comités Socialista e Independientes y Movimiento Amplio Social.

Habiéndose cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

—**Se levantó a las 19:32.**

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción

